

36
20j



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**" PROBLEMAS FISCALES. TRATAMIENTO FISCAL DE
UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES "**

**TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN CONTADURIA**

PRESENTA :

BLANCA ISELA DATTOLI GOMEZ

ASESOR: C. P. JUAN M. CANO GUARNEROS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
 DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
 P R E S E N T E .

AT'N: ING. RAFAEL RODRIGUEZ CUBALLOS
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, me permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario: OPREMIAS FISCALES, TRATAMIENTO FISCAL EN UNA ESPECIALIZACIÓN DE CONTADORES Y ADMINISTRADORES

que presenta la pasante: BLANCA ISBELA DASTOLI GOMEZ
 con número de cuenta: 0612963-7 para obtener el Título de:
LICENCIADO EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 31 de JULIO de 19 96

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>MOD. SOBRE LA URETA</u>	<u>C.P. RAFAEL RAFAEL CAJÓ GUERRERO</u>	
<u>MOD. AL ACTIVO</u>	<u>C.P. FRANCISCO ASTORGA Y CARRERA</u>	
<u>MOD. AL VALOR AGREGADO</u>	<u>C.P. FERNANDO R. URETA GONZALEZ</u>	

DEP/YC000EH

AGRADEZCO

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POR TODOS LOS AÑOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
CON SINCERO RESPETO.**

**A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
POR LA FORMACIÓN ACADÉMICA QUE ME BRINDO PARA
LOGRAR MI SUPERACIÓN PERSONAL.**

**A LOS PROFESORES POR BRINDARME SUS CONOCIMIENTOS
Y EXPERIENCIAS PARA REALIZAR MI FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**A LOS PROFESORES QUE IMPARTIERON EL SEMINARIO DE
TITILACIÓN QUE GRACIAS A ELLOS SE HACE POSIBLE ESTE
TRABAJO.**

BLANCA ISELA DATTOLI GÓMEZ

AGRADEZCO

**A MI MADRE POR TODO LO QUE ME HA ENSEÑADO E
INCULCADO Y QUE ME HA SERVIDO PARA MI FORMACIÓN
PROFESIONAL. ADEMÁS POR SU GRAN ESFUERZO Y AMOR
POR LOGRAR MI DESARROLLO INTELECTUAL.**

**A MI PADRE POR SU ENTENDIMIENTO Y COMPRESIÓN EN LOS
MOMENTOS DIFÍCILES DE MI VIDA, SIRVIENDOME DE ALICIENTE
PARA VENCER LOS OBSTÁCULOS QUE SE ME HAN PRESENTADO.**

**A MI HERMANO ARTURO POR TODO LO QUE HA REALIZADO POR
AMAINAR EL CAMINO DE MI VIDA Y HACER POSIBLE MIS METAS.**

**A MI MUY AMADO ESPOSO POR SU AYUDA, COMPRESIÓN Y
APOYO QUE ME HA BRINDADO DURANTE TODO EL TIEMPO DE
MI CARRERA ALENTÁNDOME PARA CONTINUAR Y SER
MEJOR CADA DÍA.**

BLANCA ISELA DATTOLI GÓMEZ

INDICE

CAPITULO UNO

ANTECEDENTES

1.1 ANTECEDENTES DE UNA GASOLINERA.....	1
1.2 REQUISITOS LEGALES.....	3
1.3 PROCESO DE UNA ESTACIÓN.....	4
1.4 GESTIÓN.....	6

CAPITULO DOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 SISTEMA FINANCIERO.....	8
2.2 COMPONENTE INFLACIONARIO.....	9
A) CRÉDITOS	
B) DEUDAS	
2.3 DEDUCCIONES FISCALES.....	13
2.4 APLICACIÓN TASA ART. 10.....	24
2.5 CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DEL ISR.....	26

CAPITULO TRES

IMPUESTO AL ACTIVO

3.1 DEFINICIÓN DE ACTIVO	27
3.2 CLASIFICACIÓN DE ACTIVO.....	28
3.3 DEFINICIÓN DE ACTIVO FIJO.....	30
3.4 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN.....	31
3.5 ACTIVO FIJO EN UNA ESTACIÓN.....	33
3.6 ACTUALIZACIÓN.....	34
3.7 CÉDULAS ANALÍTICAS DEL ACTIVO.....	36

CAPITULO CUATRO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

4.1 SUJETOS DEL IMPUESTO.....	37
4.2 OBJETO DEL IMPUESTO.....	37
4.3 DEFINICIÓN DE ACREDITABLE Y ACREDITAMIENTO.....	38
4.4 APLICACIÓN TASA CERO.....	38
4.5 IMPUESTO DEL EJERCICIO.....	40
4.6 CÉDULA DEL IMPUESTO.....	41

CAPITULO CINCO CASO PRACTICO

5.1 LLENADO DECLARACIÓN ANUAL.....	42
CONCLUSIONES	43
BIBLIOGRAFÍA.....	45

ABREVIATURAS

ART.	Artículo
C.C.	Código Civil para el Distrito Federal
F.A.	Factor de Ajuste
F.A.M.	Factor de Ajuste Mensual
I.N.P.C.	Indice de Precios al Consumidor
I.S.R.	Impuesto Sobre la Renta
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
L.I.S.R.	Ley del Impuesto sobre la Renta
L.I.A.	Ley del Impuesto al Activo
L.I.V.A.	Ley del Impuesto al Valor Agregado
R.I.S.R.	Reglamento del Impuesto sobre la Renta
R.I.A.	Reglamento del Impuesto al Activo
R.I.V.A.	Reglamento del impuesto al Valor Agregado
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
MOB.	Mobiliario
M.O.I.	Monto Original de la Inversión
PTU	Participación de Utilidades a los trabajadores

CAPITULO UNO

1.1 ANTECEDENTES DE UNA GASOLINERA

Las estaciones de servicio se originaron desde los años 20's donde inicia la aparición del automóvil con motores que trabajan con gasolina y donde Petróleos Mexicanos fue evolucionando conjuntamente así mismo las estaciones de servicio van mejorando día con día tanto la presentación de las bombas que prestan el servicio como el combustible que en esta década Pemex elaboró cuatro grados de gasolinas diferentes con las variantes del octano que fueron la Mexolina, Super Mexolina, Gasolmex y Pemex 100.

En los años 30's Pemex ha puesto en el mercado diferentes grados de gasolina debido mas que nada a la industria automotriz que tecnológicamente ha ido evolucionando y con ella el combustible necesario para los automóviles.

A principios de la década de los 40's se producía gasolina de muy bajo octano por destilación del petróleo crudo, pero se utiliza el tetraetilo de plomo como aditivo para incrementar el número de octanaje dándole un avance más a la industria petroquímica y de esta manera el desarrollo tecnológico en las refinerías se integraron procesos para la producción de naftas de alto octano.

En el periodo de los 50's a los 70's sufre tanto las estaciones como la petroquímica y la industria automotriz una crisis , principalmente por el embargo petrolero en el Medio Oriente y la industria automotriz se ve obligada a diseñar automóviles de menor peso y tamaño que permitan el

ahorro del combustible. Anteriormente la tecnología Petroquímica dependía de las necesidades de la Industria Automotriz por el que en esta etapa se cambia y sucede lo contrario. Iniciando la industria Automovilística a diseñar conforme a la Petroquímica.

Surgiendo en este periodo la gasolina Nova y la Extra.

Sin embargo una década después la dependencia se torna hacia otro enfoque " la ecología" donde se restringe el uso del plomo como medida de protección y donde se tienen que producir gasolinas sin este elemento dando lugar a la Nova Plus y Extra Plus.

Tras normas más exigentes se introdujo la gasolina Magna Sin (ahora Pemex Magna) la cual cumple con las necesidades de los autos modernos.

A partir de marzo de este año salió a la venta una gasolina con mayor octano, que ofrece mas potencia y alto rendimiento la cual se le asigno el nombre de Pemex Premium.

De esta manera ha ido evolucionando la gasolina conjuntamente con el automovilismo por tal las estaciones de servicio se han visto en la necesidad de ir avanzando junto con la tecnología que principalmente PEMEX va creando.

1.2 REQUISITOS LEGALES PARA ABRIR UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Hoy en día la posibilidad de instalar y/o remodelar una estación de servicio como franquicia pemex en el estado de México se ha visto ampliada desde la perspectiva de los planteamientos normativos del desarrollo, basados en dos vértices:

El reto económico derivado del plan de desarrollo del estado cuya directriz es el fortalecimiento e impulso de esta actividad, posibilitando la apertura de nuestros espacios al inversionista que desea crear oportunidades al crecimiento estatal.

La nueva política de petróleos mexicanos. En el sentido de crear un instrumento financiero regulador que sustituya al esquema de concesión y otorgue al sector privado nuevas expectativas de inversión : la franquicia.

Estos factores han sido la base fundamental en la que se ha visualizado una gran apertura del sector privado al canalizar sus recursos de inversión en gasolineras dentro del estado de México, debido en gran medida al mercado potencial insatisfecho que día a día se amplía, creando déficit de abasto de combustibles.

No obstante lo anterior, representa un obstáculo desconocer la regulación que al efecto se instrumenta en el ámbito de las autorizaciones y permisos, tanto para instalar una nueva estación de servicio para satisfacer una demanda , como para remodelar una estación existente con el fin de cumplir todas las disposiciones de Pemex en materia de seguridad y ampliar la cobertura del servicio.

1.3 PROCESO DE GARANTÍA.

Por ser el mecanismo de instalación de una nueva estación de servicio el caso más complicado, nos enfocaremos al procedimiento que en términos de la ley y normatividad, es necesario cumplir para poder iniciar la operación de la misma.

Como se puede observar en el proceso de gestión esta enmarcado en los ámbitos federal estatal y municipal, por lo que es necesario acudir a cada una de estas instancias, en sus respectivas dependencias a saber.

La autorización de la nueva gasolinera depende, en gran medida, de la zona o municipio en el que se desee ubicarlo y del uso de suelo que se tenga contemplado, esto es:

Existen municipios que no ven con buenos ojos los nuevos proyectos de gasolineras, ya que la cuestión social es muy problemática, (la región del valle de Cuautitlán, Texcoco, Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán, entre otros) y su autorización es condicionada a una serie de factores que salen del alcance de las perspectivas del inversionista, pero que sin embargo, ofrecen un mercado cautivo muy atractivo.

Por otro lado, en algunos, el desarrollo económico es insuficiente y necesitan recursos de inversión para impulsarlo; tales ayuntamientos buscan que los inversionistas se fijen en ellos.

En cualquiera de los casos anteriores, no basta que el ayuntamiento respectivo quiera o no una inversión de este tipo, ya que las principales restricciones se encuentran a nivel estatal.

El anterior es el que en primera instancia determina si es posible o no la instalación de una instalación de servicio, como se puede apreciar en el diagrama general del proceso.

Pero no es tan simple, ya que en cada una de las instancias es necesario realizar una serie de trámites adicionales y elaborar estudios o proyectos que respalden las autorizaciones, esto es:

a) Para la obtención de la franquicia pemex es necesario presentar un anteproyecto y un reporte del sitio en donde se ubicará la estación.

b) En cuanto a la adjudicación de la licencia estatal de Uso de suelo es necesario cumplir en el mejor de los casos con estudios y dictámenes favorables de ecología, vialidad, uso de suelo y servicios entre otros.

c) Para conseguir la Licencia de construcción y dependiendo de la zona, se debe presentar el proyecto ejecutivo (terminado) de la estación de servicio, así como establecer y formalizar convenios con las autoridades, entre otros.

Asimismo, se requiere para iniciar con el proceso, contar con la información o documentación siguiente:

- * Documentos de propiedad de predio.
- * Ultimo recibo de pago del impuesto predial
- * Anteproyecto o proyecto del predio
- * R.F.C. del promovente
- * Acta constitutiva (en caso de persona moral)

Por otra parte, el proceso de gestión para la autorización de una estación de servicio se torna complicado si no se conoce a fondo el mecanismo y disposiciones normativas y legales que haya que cumplir, ya que no existen manuales de gestión que apoyen a los inversionistas para realizar bien sus trámites.

En general, el proceso mas complicado es obtener la licencia estatal de uso de suelo, ya que de acuerdo a la normatividad vigente, es necesario cumplir con una serie de disposiciones adicionales en materia de ecología, vialidad e impacto urbano que implica tratar con mas de dos instancias gubernamentales, lo cual puede alargar tiempos y propiciar otros adicionales que llegan a ser hasta de una año de gestión o más.

1.4 ALTERNATIVAS DE GESTIÓN

Pese a que lo anteriormente expuesto resulta desalentador para el inversionista, existen los mecanismos que aseguran en buena medida el éxito del proyecto- en tanto a costo, como a tiempo se refiere- por lo que a continuación se mencionarán algunos tips para no caer en errores durante el proceso.

Cabe aclarar que solo son enunciativos y limitados, dado que se requieren de elementos técnicos y de conocimientos con fundamento normativo y legal al que ha que enfrentarse.

Si tiene opción de elegir la zona donde se instalará su proyecto identifique los siguientes puntos:

- 1.- Que ésta se considere urbanizable y el tipo de suelo sea el que usted requiere.
- 2.- Que las autoridades municipales no sean un obstáculo.

3.- Que los vecinos o colonos del lugar no tengan antecedentes de ser potencialmente reaccionarios al tipo de proyecto que se quiere instalar (hay que recordar que las gasolineras no son generalmente bien vistas por la sociedad)

4.- Para evitar desilusiones y enojos, tenga presente que el procedimiento de autorización lleva tiempo y representa costos que debe prever como gastos de preinversión.

Sin embargo, estos pueden abatirse sabiendo llevar correctamente el seguimiento de gestión.

5.- Si no existe experiencia en este tipo de trámites es buena que se asesore con gente que la tenga o también con integrantes del gremio o una corporación de gasolineros que ofrezcan ayuda administrativa y financiera.

CAPITULO DOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Los sujetos del impuesto sobre la renta son las personas físicas y las personas morales como lo especifica el Art. 1° de L.I.S.R.

Las personas físicas y morales son todas aquellas que tienen personalidad jurídica y son mayores de 18 años. Ahora bien, la capacidad jurídica como lo determina el art. 22 del Código Civil del D.F., donde indica que esta se adquiere con el nacimiento y se pierde con la muerte.

2.1 SISTEMA FINANCIERO

Para el Art. 7-B de la L.I.S.R. el sistema financiero se compone de las instituciones de crédito, de seguros, y de fianzas, de almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado que sean residentes en México o en el extranjero.

En la siguiente hoja se presenta un diagrama de la estructura del Sistema Financiero Mexicano.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

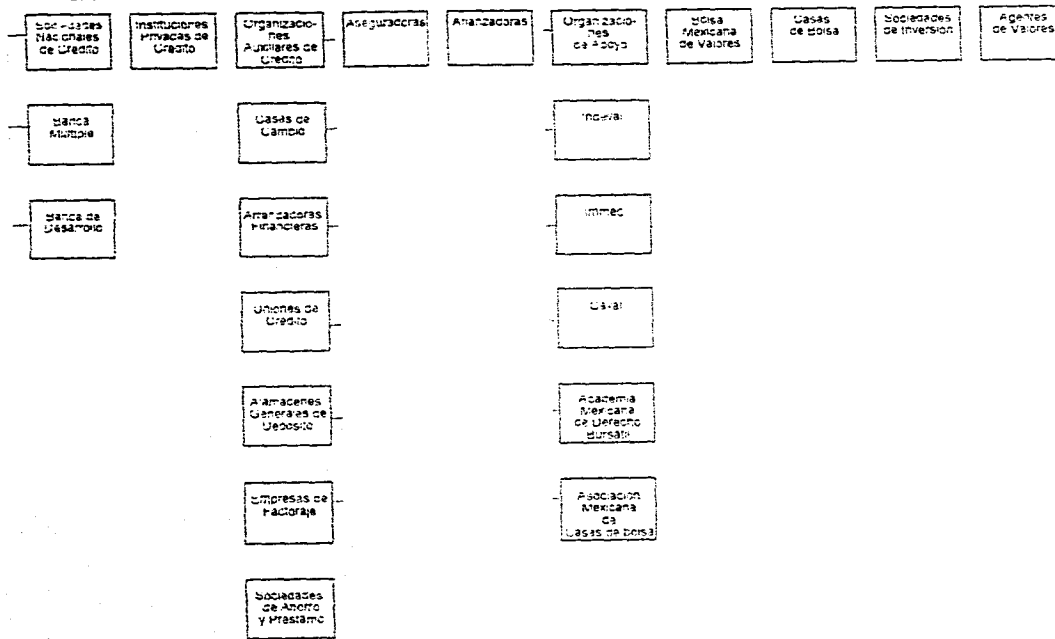
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Banco de México

Comisión Nacional Bancaria

Comisión Nacional de Seguros y Finanzas

Comisión Nacional de Valores



2.2 COMPONENTE INFLACIONARIO

El Art. 7-B de la L.I.S.R. en la fracción III indica como se efectúa el cálculo del Componente Inflacionario obteniéndose de multiplicar el factor de ajuste por el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero o con su intermediación y el saldo promedio de los demás créditos o deudas.

A) CRÉDITOS

Los conceptos que se consideran créditos se encuentran señalados en la fracción IV del Art. 7-B de la L.I.S.R. los cuales son:

* "Las inversiones en títulos de créditos, distintos de los certificados de participación no amortizables de los certificados de depósito de bienes y en general de títulos de crédito que representen la propiedad de bienes."

* "Las cuentas y documentos por cobrar exceptuando:

- Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes. Se considerará que son a plazo mayor si el cobro se efectúa después de 30 días naturales contados a partir de aquel en que se concertó el crédito."

- "A cargo de socios o accionistas que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero "

- "A cargo de funcionarios y empleados, así como de los préstamos efectuados a terceros."

- " Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales."

- " Enajenaciones a plazo por las que se ejerza la opción previstas en el Art. 16 de la misma ley"

- " Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación este condicionada a la percepción efectiva del ingreso."

Conforme al Art. 7-B se determinará por cada uno de los meses del ejercicio los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria, acumulada o deducible como sigue:

DETERMINACIÓN INTERÉS ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA:

	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR
(-)	COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CRÉDITOS
(=)	<u>INTERÉS ACUMULABLE (PERDIDA INFLACIONARIA)</u>

B) DEUDAS

DETERMINACIÓN DEL INTERÉS DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA

	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
(-)	COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS
(=)	<u>INTERÉS DEDUCIBLE (GANANCIA INFLACIONARIA)</u>

INTERESES- Se consideran intereses para efectos de esta ley, los rendimientos de crédito de cualquier clase, entre otros, los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamos de valores; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos y otros mencionados en el Art. 7- A de la L.I.S.R.

FACTOR DE AJUSTE- Modificación en el valor de los bienes y operaciones en un mes. Este factor de "ajuste mensual" se utiliza para determinar el componente inflacionario de los créditos y deudas.

El Art. 7 en el inciso a menciona que cuando el período sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes de que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior.

ME

$$\text{F.A.M.} = \frac{\text{INPC MES MAS RECIENTE (-) 1}}{\text{INPC MES ANTERIOR}}$$

El inciso b del mismo artículo indica que cuando el período sea mayor de un mes se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

$$\text{FACTOR DE AJUSTE} = \frac{\text{INPC MES MAS RECIENTE (-) 1}}{\text{INPC MES MAS ANTIGUO}}$$

El saldo promedio mensual de los créditos o deudas como lo marca el Art. 7-B en el cálculo del Componente Inflacionario correspondiente a los contratados con el Sistema Financiero.

$$\begin{array}{r}
 \text{CREDITOS DEL SISTEMA FINANCIERO} \\
 (+) \quad \text{SALDO PROMEDIO MENSUAL DE LOS DEMÁS} \\
 \quad \quad \quad \text{CRÉDITOS} \\
 (=) \quad \frac{\text{-----}}{\text{TOTAL SUMA}} \\
 (x) \quad \frac{\text{FACTOR DE AJUSTE MENSUAL}}{\text{-----}} \\
 (=) \quad \text{COMPONENTE INFLACIONARIO DE CRÉDITOS}
 \end{array}$$

SALDO PROMEDIO MENSUAL DE CRÉDITOS O DEUDAS
 Contratados con el Sistema Financiero o su Intermediación.

$$(/) \quad \frac{\text{SUMA DE LOS SALDOS DE TODOS LOS DIAS DEL MES}}{\text{-----}} \\
 \quad \quad \quad \text{NUMERO DE DIAS DEL MES}$$

Los saldos a los que se refiere el promedio mensual son los correspondientes a los contables ni siquiera el estado de cuenta emitido por el banco, es por ello que es importante el tener actualizado las conciliaciones bancarias.

El promedio de los demás créditos o deudas según el art. 7-B fracción III es:

$$(/) \quad \frac{\text{SALDO INICIAL DEL MES + SALDO FINAL DEL MES}}{\text{DOS}}$$

2.3 DEDUCCIONES FISCALES

Deducción de inversiones
art. 41 (LISR)

Concepto de inversiones sujetas a deducción (art.42 de la L.I.S.R.)

A) los activos fijos

B) los gastos y cargos diferidos

C) las erogaciones realizadas en periodos preoperatorios

A) ACTIVOS FIJOS

concepto:

Es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades que se demeriten por el uso

Finalidad de su adquisición o construcción

La utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

B) GASTOS DIFERIDOS Y CARGOS DIFERIDOS

concepto:

Son los activos intangibles representados por bienes y derechos que permitan:

. Reducir costos de operación o

. Mejorar la calidad o

. Aceptación de un producto

DIFERENCIA ENTRE GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

Gastos diferidos.- Son aquellos cuyo beneficio es por un periodo al 15% anual).

Cargos diferidos.- Su beneficio es por un periodo ilimitado que dependerá de la duración de la persona moral.- (se deducen al 5% anual)

Tipos de inversiones que se consideran gastos diferidos

- Regalías por patentes de invención o de mejoras.

- Marcas.

- Nombres comerciales.
- Regalías por dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos.
- Regalías por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales y científicas. Y
- En general por asistencia técnica o transferencia de tecnología.

C) EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODO PREOPERATIVO

Son aquellos que tienen por objeto:

I.- La investigación y desarrollo relacionados con:

- El diseño
- La elaboración
- El mejoramiento
- El empaque
- La distribución

De un producto o la prestación de un servicio.

Requisito: Siempre que se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios en forma constante (se deducen al 10% anual).

El monto original de la inversión comprende:

el precio del bien	1,000.00
más:	
impuestos derivados de la adquisición o importación, excepto el I.V.A. (1)	20.00
derechos	5.00
fletes	10.00
transportes, acarreos	2.00
primas de seguros	8.00
manejo	1.00
comisiones sobre compra	4.00
honorarios a agentes aduanales	15.00
monto original de la inversión (M.O.I.) \$	1,065.00

(1) si el contribuyente no puede acreditar o solicitar la devolución del iva, este impuesto no deberá formar parte del valor de la inversión, por prohibirlo expresamente esta disposición. sin embargo, será un gasto deducible (art. 25-xvi de la lsr).

formas de adquirir los activos fijos

- De contado.
- A crédito :
 - Comercial.
 - Por arrendamiento financiero
- Por fusión.
- por escisión.
- Por permuta.
- Por donación.

Consideraciones sobre la determinación del MOI y de la fecha de Adquisición de los bienes adquiridos por:

- Fusión o escisión

se considera como M.O.I. y fecha de adquisición la que le correspondió a la fusionada o escidente.

- Permuta o donación

el M.O.I. será el valor de mercado o de avalúo en el momento de la permuta o donación y como fecha de adquisición, la fecha en que se realizó dicho acto.

Reparaciones y adaptaciones que deben considerarse como activos fijos (arts. 46-i de la L.I.S.R. y 45 del R.L.I.S.R.)

Las reparaciones así como las adaptaciones a las instalaciones se consideran inversiones siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo. Es decir, aquellas que aumentan su productividad, su vida útil o permiten darle al activo un uso diferente al que originalmente se le venía dando.

DEDUCCIÓN DE LAS INVERSIONES

1.- Depreciación o amortización normal

- a) aplicando % menores a los autorizados
- b) aplicando los % máximos autorizados por la L.I.S.R.

2.- Depreciación acelerada (art. 51 de la L.I.S.R.)

cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.

Momento en que se deducen las inversiones a elección del contribuyente.

- a) a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes. (1)
- b) a partir del ejercicio siguiente al de su utilización (1)
- c) a partir del ejercicio de adquisición (solo para deducción inmediata de inversiones).

(1) consideración

En caso de que no inicie la deducción de las inversiones para efectos fiscales, en cualquiera de los dos momentos anteriores perderá el derecho a deducir las cantidades correspondientes por esos ejercicios, aplicando los porcentos máximos de deducción.

PROCEDIMIENTOS PARA LA DEDUCCION DE INVERSIONES ART. 41, ÚLTIMO Y PENÚLTIMO PARRAFOS DE L.I.S.R.

formula: $MOI \times tasa \times F.A.$

INPC del último mes de la primera mitad del periodo en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio.

f.a. = $\frac{\text{INPC del mes de adquisición}}{\text{INPC del mes de adquisición}}$

Nota: cuando sea impar el numero de meses comprendidos en el periodo, se considera como ultimo mes de la primera mitad, el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.

Consideraciones en el calculo de la depreciación

- Se aplica por meses completos de uso (a partir de enero de 1987).
- Tratándose de ejercicio irregulares, la deducción correspondiente se efectuará en el porcentaje que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido -- utilizado.
- Cuando el bien se comience a utilizar después de iniciado el ---- ejercicio, la deducción se efectuara con las mismas reglas del ejercicio irregular.

Ejemplos:

tipo de bien equipo de computo
 tasa de depreciación: 25% (1)
 fecha de adquisición: 15 de enero de 1994
 MOI: n\$ 10,000.
 meses completos de uso: 12 meses

$$\text{depreciación fiscal} = 10,000 \times 25\% \times \text{F.A.} = \frac{\text{jun}/95}{\text{ene}/94} = 1.4506$$

$$10,000 \times 25\% \times 1.4506 = \text{n\$ } 3,626$$

tipo de bien mob. Y equipo
 tasa de depreciación 10%
 fecha de adquisición 2 de marzo de 1995
 MOI : n\$ 15,000.
 meses completos de uso: 9 meses

$$\text{tasa } 10\% \times \frac{9 \text{ meses}}{12} = 7.5\% \quad \text{fa} = \frac{\text{jul}/95}{\text{mar}/95}$$

Depreciación fiscal = $15,000 \times 7.5\% \times fa = 149.47^*$

----- = 1.2638

118.27-----

$15,000 \times 7.5 \times 1.2638 = n\$ 1.422$

====

* índice estimado

(1) a partir del 01/ene/95 el porcentaje máximo autorizado es de --
30% para las inversiones que se realicen a partir de esa
fecha.

CAMBIO DE TASA DE DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

Arts. 41 (LISR) 10 y 43 (RISR)

1.- Podrá cambiarse una sola vez, tratándose del segundo y pos-
teriores cambios deberán transcurrir cuando menos cinco ---
años desde el último cambio, cuando el cambio se quiera reali-
zar antes, deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

- cuando el contribuyente no haya incurrido en pérdida fiscal --
en el ejercicio en el cual efectúa el cambio o en cualquiera -
de los últimos tres anteriores a este.

- cuando fusione a otra sociedad.

- cuando los socios enajenen acciones o partes sociales que --
representen cuando menos un 25% del capital social del con-
buyente.

- cuando reuniendo los requisitos de sociedad controlada, la --
controladora ejercita la opción a que se refiere el art. 57-a de
la LISR, o bien cuando se incorpore o desincorpore como socie-
dad controlada en los términos de los arts. 57-i y 57-j de la --
LISR.

- cuando se escinda la sociedad.

OPCIÓN DE SUSPENDER LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES
ART. 4-I (RISR)

- cuando el contribuyente deje de realizar la totalidad de sus operaciones por periodos que comprendan mas de un ejercicio de doce meses.
- cuando deje de obtener ingresos acumulables por periodos - que comprendan mas de un ejercicio de doce meses.

TRATAMIENTO FISCAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
ART. 17 - V (L.I.S.R.)

- a) que no pierden su valor o se demeriten con el transcurso --- del tiempo (Arts. 17-V y 18 de la LISR y 12-c del RISR)

terrenos, títulos valor que representen la propiedad de bienes, otros títulos valor cuyos rendimientos no se consideran intereses de acuerdo al art. 7o -a de la LISR, piezas de oro o de plata y las piezas denominadas onza troy.
- b) para determinar la ganancia por enajenación de acciones ----- (Arts. 17-V, 19 y 19-a de la LISR y 31 y 32 del RISR).
- c) cuya inversión es parcialmente deducible (Arts. 17-v, 20, 46-ii y iii de la LISR)
- d) que pierden su valor o que se demeriten con el transcurso del tiempo (arts. 17-v, 22-vi y 41 de la LISR).

Tratamiento fiscal de las pérdidas de bienes por caso fortuito
O fuerza mayor, que no se reflejen en el inventario.

Art. 17-vi y Art. 47 LISR.

- serán deducibles en el ejercicio en que ocurran
- el importe a deducir será igual a la cantidad pendiente de deducir a la fecha en que se sufra, debidamente actualizada.
- la cantidad que se recupere se acumulará en el ejercicio en que ocurra, siempre y cuando se reinvierta.

- la cantidad que se recupere y se reinvierta en la adquisición de bienes de naturaleza análoga o para redimir pasivos por la adquisición de estos bienes, únicamente se acumulara la parte no utilizada en la reinversión o liquidación de pasivos.

- la reinversión deberá efectuarse en el ejercicio en que se obtenga la recuperación o en los dos siguientes, a elección del contribuyente.

DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES QUE NO PIERDEN SU VALOR

Artis. 17-v y 18 (LISR).

Datos:

tipo de bien	terreno		
MOI:		\$	1,900.00
fecha de adquisición	04/04/78		
fecha de enajenación	15/05/95		
precio de venta		\$	500,000.00
precio de venta		\$	500,000.00
Menos:			
1,000.00 x factor actualización			492,631.17
Ingreso acumulable Art. 17-v LISR		\$	<u>7,368.83</u>

INPC mes inmediato anterior a aquel en que se realice la enajenación

Factor actualización = $\frac{\text{INPC del mes de adquisición}}{\text{INPC mes inmediato anterior a aquel en que se realice la enajenación}}$

$$\text{F.a.} = \frac{\text{INPC abr/95} \quad 127.69}{\text{INPC abr/78} \quad 0.2592} = 492.6312$$

Nota: si resultare perdida, es decir cuando el MOI actualizado sea mayor que el ingreso obtenido por la enajenación, el contribuyente la podrá deducir en los términos de la propia ley (art. 12-c del RISR.)

DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA DE BIENES CUYA INVERSIÓN
ES PARCIALMENTE DEDUCIBLE

tipo de bien	automóvil
precio	\$ 80,000.00
momi:	\$ 64,000.00 (80,000.00 x 80%)
fecha de adquisición	15/03/91
fecha de enajenación	14/04/95
precio de venta	\$ 40,000.00
precio de venta	\$ 40,000.00
Menos:	
saldo por deducir del MOI	
actualizado 14,933 x fa = 15714	23,466.00

Utilidad:	\$ 16,534.00

inpc último mes de la primera mitad del
periodo en que el bien haya sido utilizado
durante el ejercicio

$$\text{Factor actualización} = \frac{\text{-----}}{\text{inpc del mes de adquisición}}$$

	inpc feb/95	111.6841			
F.a. =	-----	-----	=	1.5714	
	inpc mar/91	71.0700			

momi:	\$ 64,000.00
Menos:	
deducciones	
1991 10 meses	10,667.00
1992 12 meses	12,800.00
1993 12 meses	12,800.00
1994 12 meses	12,800.00

Saldo por deducir	\$ 14,933.00

perdida en la enajenación de bienes

la pérdida solo será deducible en la parte proporcional
en que se haya podido deducir el moi (art 25-xv de la lsr).

determinación de la ganancia en venta de activo fijo o por
baja de bienes

moj	\$ 10,000.00
fecha de adquisicion	15/03/91
fecha de enajenación	14/04/95
tasa normal de depreciación	10%

FA	ago/87	1.1693
FA	jun/88	2.3581
FA	jun/89	2.7728
FA	jun/90	3.4966
FA	jun/91	4.3045
FA	jun/92	4.9867
FA	jun/93	5.4789
FA	jun/94	5.8542
FA	mar/95	6.9475

determinación de la ganancia o pérdida
por enajenación de activos fijos

	histórica		actualizada
Depreciación de 1987 (6 meses)	500.00 x 1.1693	=	584
Depreciación de 1988	1,000.00 x 2.3581	=	2,358
Depreciación de 1989	1,000.00 x 2.7728	=	2,773
Depreciación de 1990	1,000.00 x 3.4966	=	3,497
Depreciación de 1991	1,000.00 x 4.3045	=	4,304
Depreciación de 1992	1,000.00 x 4.9867	=	4,987
Depreciación de 1993	1,000.00 x 5.4789	=	5,479
Depreciación de 1994	1,000.00 x 5.8582	=	5,854
	-----		-----
Total de depreciación	7,500.00		29,836
Precio de venta			30,000
Menos:			
Saldo pendiente de deducir			
Fa 2,500.00 x 6.9475			17,369

Ganancia acumulable (art 17-v de la lizr.)			12,631

la pérdida de la enajenación de bienes será deducible
(art. 22-vi de la lizr.)

Depreciación de 1987 (6 meses)	500.00 X 1.1693	=	584
Depreciación de 1988	1,000.00 X 2.3581	=	2,358
Depreciación de 1989	1,000.00 X 2.7728	=	2,773
Depreciación de 1990	1,000.00 X 3.4966	=	3,497
Depreciación de 1991	1,000.00 X 4.3045	=	4,304
Depreciación de 1992	1,000.00 X 4.9867	=	4,987
Depreciación de 1993	1,000.00 X 5.4789	=	5,479
Depreciación de 1994	1,000.00 X 5.8582	=	5,854
	-----		-----
Total de depreciación	7,500.00		29,836
Precio de venta			30,000
menos:			
Saldo pendiente de deducir			
F.A. 2,500.00 X 6.9475			17,369

Ganancia Acumulable (Art 17-V de la LISR.)			12,631

La Perdida de la enajenación de bienes será deducible
(Art. 22-VI de la LISR.)

2.4 APLICACIÓN TASA ART. 10

En el título II de las Personas Morales en Disposiciones Generales en el Art. 10 de la L.I.S.R. no dice:

“Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 34%”

El resultado fiscal se obtendrá disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables durante el ejercicio, las deducciones autorizadas mencionadas en el punto anterior.

Quedando la estructura de base gravable del Impuesto Sobre la Renta como sigue:

	INGRESOS ACUMULABLES	
(-)	<u>DEDUCCIONES AUTORIZADAS</u>	
(=)	UTILIDAD FISCAL(PERDIDA FISCAL)	
(-)	<u>PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	
(=)	RESULTADO FISCAL	
(x)	<u>TASA DEL ART. 10</u>	34%
(=)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	
(-)	<u>PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS</u>	
(=)	I.S.R. A CARGO (A FAVOR)	

Los ingresos que las personas morales residentes en el país acumulan ya sea en efectivo, bienes, servicios, créditos o cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio. Mencionado en el Art. 15 de la L.I.S.R.

Además el Art. 17 de la misma ley menciona Otros Ingresos algunos de ellos son:

1.- Los determinados por la Sría. de Hacienda y Crédito Público

2.- La diferencia entre la parte de la inversión aún no deducida

3.- Incremento en Inventario de Ganadería

4.- Acciones o mejoras en propiedad ajena

5.- Ganancias de capital

a) por enajenación de activos fijos, terrenos, títulos de valor, acciones y partes sociales.

b) ganancia derivada de Fusión o escisión.

c) ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.

6.- Recuperación de créditos incobrables

7.- Indemnizaciones

8.- Gastos por cuenta de terceros

9.- Intereses acumulables y ganancia inflacionaria.

2.5 CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DEL I.S.R.

Primeramente la cédula para determinar el Total de los ingresos contables en una empresa :

	VENTAS NACIONALES
(+)	<u>VENTAS EXPORTACIÓN</u>
(=)	TOTAL DE VENTAS
(-)	<u>DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS S/VTA</u>
(=)	VENTAS NETAS
(+)	PRODUCTOS FINANCIEROS
(+)	GANANCIA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
(+)	<u>GANANCIA EN ENAJENACIÓN DE INMUEBLES</u>
(=)	TOTAL INGRESOS CONTABLES

Cédula para determinar los Ingresos acumulables del I.S.R.

	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
(+)	INTERESES ACUMULABLES
(+)	GANANCIA INFLACIONARIA
(+)	GANANCIA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
(=)	<u>INGRESOS ACUMULABLES PARA I.S.R.</u>

CAPITULO TRES

IMPUESTO AL ACTIVO

3.1 DEFINICIÓN DE ACTIVO

El diccionario jurídico define al Activo como:

“Es el total de bienes materiales, créditos y derechos de una persona, de una sociedad, de una corporación, de una asociación, de una sucesión o de una empresa cualquiera.”

Para Alejandro Prieto la conceptualización del Activo es:

“ El conjunto de bienes que se manejan dentro del negocio, y lo mismo incluye a las cuentas pendientes de cobro, que a la maquinaria, al dinero en el banco, a lo pagado por seguros contra incendio, etc. De suerte que el activo resulta ser una lista de propiedades, créditos e inversiones todos de naturaleza distinta, por lo cual conviene establecer ciertas secciones, subclasificando la lista general de manera que se formen grupos con los bienes que guardan cierta relación o afinidad entre sí.”

Es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo.

En conclusión, el activo son todos los bienes materiales y monetarios que son posesión de una empresa.

3.2 CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS

Dentro de los elementos del estado de situación financiera o balance se encuentra el de conceptos del activo y su valor clasificado en la siguiente manera:

1.- **ACTIVO AMORTIZABLE.** - Bienes o derechos que por agotamiento, por el transcurso del tiempo y por otras causas ajenas a la fluctuación de precios en el mercado, disminuyen constantemente de valor, el cual en los libros debe reducirse en la cantidad correspondiente.

2.- **ACTIVO CIRCULANTE.** - Aquellos derechos, bienes materiales o créditos que están destinados al tráfico mercantil o proceden de éste, que se tienen en giro de modo más o menos continuo y que, como operaciones normales de una negociación pueden venderse, transformarse, cederse, convertirse en numerario, darse en pago de cualquier gasto. Forman parte del activo circulante las partidas de activo disponible.

3.- **ACTIVO CONGELADO.**- Se designa con este nombre aquellas partidas del activo las cuales no se puede disponer fácilmente por consistir en créditos dudosos o venidos a menos, en mercancías o productos pasados de moda, en general en bienes o inversiones del activo circulante para los cuales no haya mercado.

4.- **ACTIVO CONTINGENTE.**- Se llama así al conjunto de bienes o derechos cuya pertenencia legal depende de ciertos actos o hechos que pueden o no, llegar a efectuarse.

5.-ACTIVO DE REALIZACIÓN INMEDIATA- Dicese del efectivo y en general de cualquier inversión que fácilmente puede ser convertida en efectivo.

6.-ACTIVO DIFERIDO.- La porción de ciertas partidas de gastos que es aplicable a ejercicios o periodos posteriores a la fecha de un balance general.

7.- ACTIVO DISPONIBLE.- Bajo este rubro se incluyen: el efectivo en caja, depósitos a la vista, documentos de cobro inmediato fondos o dineros que se puede disponer para cubrir erogaciones ordinarias de los negocios.

8.- ACTIVO DUDOSO.- Se dice de aquellas partidas del activo cuya cobranza o realización es incierta.

9.- ACTIVO FICTICIO.- Aquellas partidas del activo que no representan un valor real o que no pueden ser realizadas a ningún precio. Partidas falsas que se hacen figurar en el activo.

10.- ACTIVO FIJO.- El activo fijo se clasifica en tres grupos:

a) tangible que comprende las propiedades o bienes susceptibles de ser tocados, tales como terrenos, edificios, maquinarias, etc.

b) Intangible, que incluye cosas que no pueden ser tocadas materialmente tales como, derechos de patente, los de vía, crédito mercantil, etc.

c) inversiones en compañías afiliadas.

11.- ACTIVO OCIOSO.- Denominación aplicable a los activos fijos que están temporalmente fuera de uso y sobre los cuales se tiene certeza razonable de que serán puestos en servicio por la empresa.

3.3 DEFINICIÓN DE ACTIVO FIJO

Las propiedades, bienes, materiales o derechos que en el curso normal de los negocios no están destinados a la venta, sino que representan la inversión de capital de una empresa en las cosas usadas o aprovechadas por ella, de modo continuo, permanente, en la producción o en la fabricación de servicios a la propia negociación, a su clientela o al público en general. En otras palabras, tales bienes pueden ser vendidos o dados de baja, ya sea que se consideren que no son útiles, porque sean reemplazados por nuevas instalaciones o por otras causas similares a las expuestas.(diccionario jurídico)

Ahora bien, esta clase de inversiones está constituida por propiedades que no se han adquirido para destinarse a la especulación sino al uso dentro del negocio. Además, desde el punto de vista de su productividad, las inversiones representadas por activos fijos no tienen, dentro de la empresa que los posee, capacidad alguna para ocasionar beneficios directos, puesto que no están destinados a la venta.

Activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyente para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones. (Definición según art. 42 de la L.I.S.R. en el inciso A.)

3.4 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

La depreciación o amortización se empezarán a deducirse a elección del contribuyente, a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes o desde el ejercicio siguiente. El contribuyente podrá no iniciar la deducción de la inversión para efectos fiscales. Todo esto, especificado en el Art. 41 en el párrafo V.

Para el Art. 138 de la Ley de el Impuesto sobre la Renta únicamente podrán deducirse mediante la aplicación anual sobre el monto de las mismas y hasta llegar a este límite, de los siguientes porcentos :

- 5% para construcciones
- 10% para gastos de instalación.
- 25% para automóviles, autobuses y otros equipos de transporte.
- 30% para equipo de cómputo electrónico
- 10% para equipo y bienes muebles tangibles, no comprendidos en las fracciones anteriores.
- 20% este porcentaje es aplicable solo en caso de que no se pueda separar del costo del inmueble, la parte que corresponde a construcciones, se considerará como costo del terreno el porcentaje mencionado del total.

Ahora bien, la Sección III de las inversiones en el Art. 41 dice:

Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados por la ley del I.S.R. En caso, de ejercicios irregulares, la deducción correspondiente se efectuará en el porciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado con el contribuyente, respecto de 12 meses.

El monto original al que se refiere el art. 41 en el párrafo segundo, comprende además del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación del mismo a excepción del Impuesto al Valor agregado, así como las erogaciones por concepto derechos, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgo en la transportación, manejo, comisiones, sobre compras y honorarios a agentes aduanales.

La depreciación por tipo de bien como lo indica el Art. 44 de la L.I.S.R. y en los que es aplicable para estaciones de servicio "gasolineras" son los siguientes porcentajes:

En Construcciones:

5 % en los demás casos en los que no se catalogan inmuebles como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos o patrimoniales.

En Mobiliario y equipo de oficina

El porcentaje aplicable es el 10 %

3.5 ACTIVO FIJO EN UNA ESTACIÓN

Dentro de las empresas de compra y venta de combustibles y lubricantes puede tener como activos:

Terreno.- Lugar donde se encuentra ubicada la estación.

Construcción.- Todos los cambios efectuados en la estación considerándose

desde la oficina para el encargado de la estación hasta los tanques de almacenamiento de combustible. (Casos en los que la estación esta ubicada en un terreno rentado)

Dispensarios.- Son los equipos que suministran el combustible a los vehículos.

Mobiliario.- Todo lo necesario para la elaboración del trabajo del encargado en la estación.

Anuncios.- Identificación de la estación así como información al público usuario.

En los casos, de que la estación es rentado el terreno significa contablemente las mejoras también como activo pero solo los cambios efectuados en la misma.

3.6 ACTUALIZACIÓN

El artículo 7 párrafo cuarto de la LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO nos dice al respecto de la actualización de activo se efectuara por el periodo comprendido desde el último mes del penúltimo ejercicio inmediato anterior, hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior a aquél por el cual se calcule el impuesto. Con referencia al Art. 7 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente al factor de actualización que es:

la actualización de los valores de bienes u operaciones que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variados, se aplicara la actualización que se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes mas antiguo de dicho periodo, es decir:

I.N.P.C. PERIODO RECIENTE
I.N.P.C. PERIODO ANTIGUO

NOTA: A PARTIR DE 1996 SE MODIFICO EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN PARA ESTE CASO SE APLICARA EL DE 1995 EL CUAL ES:

I.N.P.C. ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD
POR EL QUE SE DETERMINA EL IMPUESTO
I.N.P.C. FECHA DE ADQUISICIÓN

Por ejemplo, la aplicación en una depreciación actualizada para el ejercicio de 1995 será:

Se tiene un equipo de transporte con un valor original de inversión de \$20,000.00 al cual le corresponde un 25% de depreciación según el Art. 44 fracc. VI de la L.I.S.R.

Con una fecha de adquisición de Julio de 1994

factor	<u>I.N.P.C. SEP-94</u>	<u>37873.8</u>	=	1.0118
de	I.N.P.C. SEP-93	37431.9		
actualización				

Monto Original de Inversión:	20,000.00
(x)	
Porcentaje de Depreciación:	x .25
(=)	<hr/>
Depreciación Anual:	5,000.00
(/)	
Meses del ejercicio	12
(=)	<hr/>
Depreciación Mensual	416.66
(x)	
Meses de uso	x 5
(=)	<hr/>
Deducción Histórica del ejer.	2,083.30
(x)	
Factor de Actualización.	x 1.0118
(=)	<hr/>
DEPREC. ACTUALIZADA	2,107.88

3.7 CÉDULA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Los siguientes conceptos son los aplicables para determinar el IMPUESTO AL ACTIVO, cabe mencionar que para las estaciones de servicio no son necesarias algunos conceptos pero en general para efectos de obtener el impuesto del ejercicio se integra :

	Promedio de Activos financieros
(+)	
	Promedio de inventarios
(+)	
	Promedio de terrenos
(+)	
	<u>Promedio de activos fijos y diferidos</u>
	TOTAL DE SUMA
(-)	
	Promedio de deudas
(=)	<hr/>
	Activo del ejercicio
(x)	
	Tasa del 1.8 %
(=)	<hr/>
	Impuesto del ejercicio

CAPITULO CUATRO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

4.1 SUJETOS DEL IMPUESTO

Son sujetos del Impuesto al Valor Agregado :

- las personas físicas y
- las personas morales

que realicen los siguientes actos o actividades:

1. Enajenen bienes
2. Presten servicios independientes
3. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
4. Importen bienes o servicios

4.2 OBJETO DEL IMPUESTO

El objeto del impuesto es el trasladar en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta ley.

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de la ley.

4.3 DEFINICIÓN DE ACREDITABLE Y ACREDITAMIENTO.

El Art. 4o. define el acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta ley, la tasa que corresponda según sea el caso.

Y por Impuesto Acreditable un monto equivalente al del Impuesto al Valor agregado que hubiera sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes o en el ejercicio al que corresponda.

Se entiende por Acreditable el impuesto que paga el contribuyente en la adquisición de bienes, inmuebles u gastos necesarios para el funcionamiento de la actividad.

4.4 APLICACIÓN DE LA TASA CEROS

El Art. 2-A de la ley de Impuesto al valor agregado menciona que se aplicará la tasa cero en los siguientes actos o actividades.

- a) **Animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule.**
- b) **Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:**
 - 1.- **Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral, los jugos, néctares y concentrados de frutas o verduras cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias.**
 - 2.- **Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos.**
 - 3.- **Caviar, salmón ahumado y angulas**

c) Agua y Hielo no gaseosa ni compuesta solo cuando su presentación sea en envase menores de diez litros.

d) Ixtle, Palma y Lechuguilla.

e) Maquinaria y equipo agrícola y embarcaciones para pesca comercial

f) Fertilizantes y plaguicidas

g) Invernaderos hidroponicos y equipos de irrigación.

h) Oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes

Es aplicable la tasa cero también para la prestación de servicios.

Como son:

* Los prestados directamente a los agricultores y ganaderos

* Molienda o trituración de maíz o de trigo

* Pasteurización de Leche.

* Invernaderos

* Despepte de algodón.

* Sacrificio de ganado y aves

* Reaseguros

* Arrendamiento de maquinaria agrícola, embarcaciones pesqueras, invernaderos y equipos de irrigación

* Exportación.

4.5 IMPUESTO DEL EJERCICIO

El impuesto acreditable del pago provisional o del ejercicio se calculará como lo especifica el Art. 13 del R. I. V. A. en donde, se sumará el impuesto que de conformidad con la Ley hubiera sido trasladado al contribuyente y que haya pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el propio periodo por el cual se efectúa el pago provisional o en el del ejercicio siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) Estricta indispensabilidad. Tasa cero

Se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del Impuesto sobre la Renta.

b) Acreditamiento en proporción con las actividades gravadas y/o afectas a tasa cero.

c) Traslación expresa por separado

d) Pago efectivo de adquisiciones con contribuyentes del régimen simplificado.

e) Derecho al acreditamiento, fusiones y escisiones

4.6 CEDULA DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO

	Ventas Netas Nacionales
(-)	
	Devoluciones y descuentos sobre ventas
(-)	
	<u>Ventas de activo fijo</u>
(=)	Total de ingresos al 15%
(+)	
	<u>Ingresos al 0 %</u>
(=)	Total de ingresos

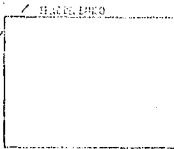
CALCULO DEL IMPUESTO EN EL EJERCICIO

	I.V.A. AL 10%
(+)	
	I.V.A. AL 0 %
(=)	
	<u>IMPUESTO DEL EJERCICIO</u>
(-)	
	IMPUESTO ACREDITADO
(-)	
	SALDO A FAVOR
(=)	
	<u>NETO A CARGO</u>
(-)	
	PAGOS PROVISIONALES
(=)	
	<u>NETO A CARGO (FAVOR)</u>

CAPITULO CINCO

CASO PRACTICO

LLENADO DE DECLARACION ANUAL PERSONA MORAL



DECLARACION DEL EJERCICIO - PERSONAL MORALES
REGIMEN GENERAL

2018941

063

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO
LEE LAS INSTRUCCIONES DE LA
ULTIMA PAGINA Y NOTAS

REGISTRO RECEPCION DE CONTRIBUYENTES

SS A69 0206TC2

NUMERO DE ESTADISTICA
RIS 402 412 410

01951295

SERVICIO S.A

RECONSTRUCCION PAGOS SOCIALES

RECONSTRUCCION PAGOS SOCIALES		EXERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE
RECONSTRUCCION PAGOS SOCIALES		EXERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE
CAMBIO A PAGAR	A IVA	002	12976	M. DISTRIBUCION	IVA	12976
	B IVA	007	0	M. DISTRIBUCION	IVA	0
	C IVA	008	0	M. DISTRIBUCION	IVA	0
	D SUMA DE OTRAS RACIONES					
	E PARTE ACTUALIZADA					
MAYOR COMERCIO	F RECAUDOS	002		M. DISTRIBUCION	IVA	0
	G ADMINISTRACION GENERAL DE					
	H ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
	I ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
	J ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
	K ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
	L ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
	M ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
	N ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
	O ADMINISTRACION ESPECIAL DE					
TOTAL DE PAGOS		31119159			65092	
TOTAL DE PAGOS		31033101			46688	
TOTAL DE PAGOS		31265716			5428	
TOTAL DE PAGOS		31074298				
TOTAL DE PAGOS		31074298				
TOTAL DE PAGOS		191448				
TOTAL DE PAGOS		191448			12976	
TOTAL DE PAGOS		65092				

DATTOLI
 GOMEZ
 BLANCA ISELA
 DAG8700703KUO

SSA690206TC2

2P2A142

014

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	681 852	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	12 273	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	12 273	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	12 273	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	0	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	31 033 101	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	43 088 885	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	42 903 52	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	17 975	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	558	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	41 535
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	42 093	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	25 740	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	25 740
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	16

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	860 466	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	94 043	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	252 215	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	1 206 724	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	08 165
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	524 872	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	681 852	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47	

NOTA: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE PAGA EN CUANTOS DE MONEDA NACIONAL EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE VALOR AGREGADO. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE PAGA EN CUANTOS DE MONEDA NACIONAL EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE VALOR AGREGADO.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1 55A690206TC2

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 95

ACTIVO		PASIVO	
EFECTIVO EN CASH	(197855)	CUENTAS Y PASAJES NACIONALES	594398
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO		DOCUMENTOS POR PAGAR	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	529806	PRESTAMOS Y FAVORES A CONTAR	
INVERSIONES EN VALORES	535833	OTROS PASIVOS	
INVERSIONES EN ACCIONES SOCIALES		CONTABILIZACION POR PAGAR	15366
BIENES MATERIALES	180	SUMAS PAGADAS	609764
OTROS BIENES MATERIALES		CAPITAL CONTABLE	
TERMINOS CONTINGENTES		PROVENIENTE DE CAPITAL SOCIAL	1000
MATERIALES Y EQUIPO	3201	PROVENIENTE DE CAPITAL PAGADO	441000
MATERIALES Y EQUIPO DE OTRA NATURALEZA	23589	JUROS	51091
BIENES DE TRANSPORTE	284	RESERVAS	
OTROS BIENES MATERIALES	190754	ACUMULACION DE PERDIDAS	
DEPRECIACION ACUMULADA	29448	ACUMULACION DE GANANCIAS	
ACUMULACION DE DEPRECIACION	3433	RESERVA DE CAPITAL	
CONTABILIZACION DE PASIVOS	49944	AGUAFONIA DE CAPITAL	
SUMA TOTAL	1102855	ACTUALIZACION DE CAPITAL	
		RESULTADO POR PERIODO	
		DE ACTIVOS FINANCIEROS	
		ACTUALIZACION DE CAPITAL CONTABLE	
		SUMA PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE	493091
			1102855
INVERSIONES EN BIENES MATERIALES		OTROS BIENES MATERIALES	
BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO		BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO	322
DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO		DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO	
BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO		DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	19957
DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO	2494	DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO	23018
DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO		DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES EN EL EJERCICIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE		OTROS BIENES MATERIALES	
BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO		BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	
DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO		DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	
BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO		DEPRECIACION DE BIENES MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO	

1. PRESENTA INFORMACION FINANCIERA DEL ESTADO DE RESULTADOS Y PASAJES COMUNICACIONAL SEGUN REGLAMENTO DE REGULACION

57

4 55A690206TC2

2P44944

066

ESTADO DE RESULTADOS		
PROYECTOS DE INICIATIVA DE LEY	PROYECTOS DE LEY EN LA CÁMARA DE SENADORES	PROYECTOS DE LEY EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
EFECTUADOS		
PRELIMINAR		
ACORDADOS EN COMISIÓN		
QUE PASARON SIN RESULTAR EN LEY POR DEBATE		
EFECTUADOS	RETENIDOS EN LA CÁMARA	QUE SE RECHAZARON
PROYECTOS DE LEY EN LA CÁMARA DE SENADORES		
PROYECTOS DE LEY EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	4503	107074
PROYECTOS DE LEY EN LA CÁMARA DE SENADORES		256379
PROYECTOS DE LEY EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES		326000

ESTADO DE RESULTADOS		
INGRESOS		
	COMUNIDAD	PRELIMINAR
CONSERVA Y REPARACIÓN	71007	
TRASLADO DE VALORES	22589	
TELÉFONO	7940	
COTAS Y SUSCRIPCIONES	8960	
DERECHOS Y APROVECHAN.	6326	

ESTADO DE RESULTADOS		
INGRESOS		
	COMUNIDAD	PRELIMINAR
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD	31033101	31033101
INGRESOS POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...	31033101	
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...	69354	
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...	16704	16704
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
INGRESOS POR EL PAGO DE LA ACTIVIDAD DE...		
TOTAL DE INGRESOS COMUNALES	31119159	
TOTAL DE INGRESOS PRELIMINAR		31265746

1. PASAR ESTE DOCUMENTO AL ARCHIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES
 2. PASAR ESTE DOCUMENTO AL ARCHIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
 3. PASAR ESTE DOCUMENTO AL ARCHIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

55A690206 TC 2

2F5A795 1 067

ESTADO DE RESULTADOS
DEDUCCIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS DEDUCCIONES	CUANTÍA	CUANTÍA
DESCUENTOS REALES DESCUENTOS POR POSICIONES SOBRE VENTAS		
RENTAS PASIVAS	187 906	
COMPRA DE BENEFICIOS SOCIALES	296 585 71	296 585 71
COMPRA DE LA PARTICIPACIÓN		
RENTAS PASIVAS		
CONTABILIDAD	18 339	
RENTAS PASIVAS		25 834
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS	107 074	107 074
RENTAS PASIVAS	256 379	256 379
RENTAS PASIVAS	14 940	14 940
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS		205 048
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS	326 000	326 000
RENTAS PASIVAS	204 437	204 437
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS	45 977	45 977
RENTAS PASIVAS	3 072	3 072
RENTAS PASIVAS	18 441	18 441
RENTAS PASIVAS	735	735
RENTAS PASIVAS	47 977	47 977
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS		
RENTAS PASIVAS	262 782	262 782
RENTAS PASIVAS	31 068 070	31 074 298
RENTAS PASIVAS		31 074 298
TOTAL DEDUCCIONES	31 068 070	191 448
IMPORTE	51 089	
PERIODO		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS DEDUCCIONES
DE LAS CUANTÍAS DE LAS DEDUCCIONES DE LAS CUANTÍAS
DE LAS CUANTÍAS DE LAS DEDUCCIONES DE LAS CUANTÍAS
DE LAS CUANTÍAS DE LAS DEDUCCIONES DE LAS CUANTÍAS

ESTADO DE CUENTA DE CREDITO

61 55A690206TC2

2PLA946

068

RESUMEN DE CUENTA

FECHA	MONTO	MONTO DE LOS INTERESES
12	6812217	
15	24183565	
2	37319	
EVENTO		
FINANCIA	31033101	

DETALLE DE CREDITOS

CONCEPTO	MONTO EN COLONES	MONTO EN DOLARES	MONTO EN DOLARES
IMPUESTOS PERCEBIDOS	86	51	846
AMORTIZAMIENTO	81	47	800
INDEMNIDAD	83	48	800
INTERESES	85	49	800
IMPUESTO A LA RENTA	87	50	800
RESERVA	89	51	800
OTROS	91	52	800
TOTAL	93	53	800

DETALLE DE PAGOS

FECHA	MONTO EN COLONES	MONTO EN DOLARES
1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
TOTAL	31	32

DETALLE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE SALARIO	DE BONIFICACIONES	DE OTRAS REMUNERACIONES	DE OTRAS REMUNERACIONES	DE OTRAS REMUNERACIONES
NUMERO DE TRABAJADORES	5	11			

VERIFICAR ESTE MONTE AL MOMENTO DE LA PAGAR
 SI SE ANOTA EL SER PAGADO LA FORMA DE PAGAR
 SI ANOTA EN ORDEN DE MONTE CUANTO EL MONTE DE LOS INTERESES QUE AFECTA EN ESTE MONTE

APROBACION DE LA EMPRESA AUTORIZADA POR LA Direccion de Administracion de Recursos Humanos

SSA690206TC2

2072442

069

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
RENTAS VARIAS	19995	77699
IMPUESTOS		
ESTADO	1967	9578
FEDERAL	712	2946
TRANSPORTE	94	637
OTROS		
TOTAL	22768	90860

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
RENTAS VARIAS		
IMPUESTOS		
ESTADO		
FEDERAL		
TRANSPORTE		
OTROS		
TOTAL		

CEDULANTE DE DEBITO
 DEL INSTITUTO FEDERAL
 DE ESTADÍSTICA Y Censos
 N. 0175

DIVISION DEL NORTE
 VERTIZ
 MEXICO

03600
 BENITO JUAREZ DF

1281

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será enviada en persona o con carta de correo certificado a nivel con fotocopia y se entregará al jefe de la oficina de la SSA en la ciudad de México. En caso de que esta sea enviada a mano, el remitente deberá asegurarse de que se encuentre en las siguientes condiciones:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

- Esta declaración deberá presentarse en un sobre sellado.
- El remitente debe llevar consigo la copia con los datos de la SSA, y entregarla a la oficina de la SSA correspondiente a la ciudad de destino, en su caso, en un sobre sellado, con el sello de la oficina de destino y el sello de la oficina de origen. En la entrega de la declaración se deberá adjuntar la copia de la declaración.
- Para efectos del registro en México, los datos de la declaración deben ser remitidos a la oficina de la SSA correspondiente a la ciudad de destino, en un sobre sellado, con el sello de la oficina de destino y el sello de la oficina de origen. En la entrega de la declaración se deberá adjuntar la copia de la declaración.
- Para efectos del registro en México, los datos de la declaración deben ser remitidos a la oficina de la SSA correspondiente a la ciudad de destino, en un sobre sellado, con el sello de la oficina de destino y el sello de la oficina de origen. En la entrega de la declaración se deberá adjuntar la copia de la declaración.

ESTACION DE SERVICIO, S.A.

CONTABILIDAD BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

ACTIVO	
CAJA	(11,175.74)
BANCOS	(186,679.08)
ACCIONES, BONOS Y VALORES	539,833.18
CLIENTES	63,010.00
DEUDORES DIVERSOS	364,918.01
ALMACEN	180.40
IVA ACREDITABLE	41,535.47
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,343.80
PAGOS PROVISIONALES	110,533.96
CREDITO AL SALARIO A RECUPERAR	6,038.89
IMPUESTOS X RECUPERAR	2,369.30

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	917,908.19
EQUIPO DE SERVICIO	24,319.00
DEPR. ACUM. EQ. DE SERVICIO	4,052.77
ANUNCIOS	126,362.00
DEPR. ACUM. ANUNCIOS	18,722.66
MAQUINARIA Y EQUIPO	3,201.29
DEPR. ACUM. MAQ. Y EQUIPO	1,092.77
EQUIPO DE OFICINA	23,588.63
DEPR. ACUM. EQ. DE OFICINA	4,496.19
EQUIPO DE TRANSPORTE	283.64
DEPR. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	283.64

TOTAL ACTIVO FIJO	148,306.53
DIFERIDO	
GASTOS DE INSTALACION	5,487.17
AMORT. GASTOS INSTALACION	839.17
MEJORA/3 LOCALES ARRENDADOS	34,585.95
AMORT. MEJORAS LOCALES ARRENDADOS	2,593.97

TOTAL ACTIVO DIFERIDO	36,639.98
TOTAL DE ACTIVO	1,102,854.70

ESTACION DE SERVICIO, S.A.

CONTABILIDAD BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	570,790.20
ACREEDORES DIVERSOS	2,810.06
IMPUESTOS POR PAGAR	15,366.33
P.I.U. x PAGAR	20,798.32
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	609,764.91

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL	1,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	51,089.46
RESULT. EJERC. ANTERIOR	441,000.33
TOTAL DE CAPITAL	493,089.79
TOTAL PASIVO + CAPITAL	1,102,854.70

ESTACION DE SERVICIO, S.A. DE C.V.

CONTABILIDAD

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

	M E N S U A L		A C U M U L A D O	
	REAL	PRESUPUESTADO	REAL	PRESUPUESTADO
VENTAS				
Nova	972,658.37		13,704,066.36	
Magna	1,593,068.50		17,468,344.50	
Acetles	11,688.47		203,558.84	
Aditivos	11,477.46		71,358.41	
Anticongelante	3,743.10		33,174.89	
Agua	1,575.04		35,684.58	
Hielo	2,588.50		16,669.00	
Papas			244.00	
TOTAL DE LO VENDIDO	2,596,799.44	0.00	31,033,100.58	0.00
COSIO DE VENTAS				
Nova	1,008,379.20		12,841,767.03	
Magna	1,551,619.60		16,780,390.35	
Acetles	10,461.36		127,313.69	
Aditivos	9,728.88		48,527.09	
Anticongelante	3,146.00		19,162.30	
Agua	1,334.00		22,897.75	
Hielo	1,063.90		5,238.10	
Papas			180.62	
TOTAL DE COSIO	2,585,730.94	0.00	29,846,476.93	0.00
UTILIDAD BRUTA	11,068.50	0.00	1,186,623.65	0.00
GASTOS DE OPERACION	119,779.14		1,004,115.08	
GASTOS DE ADMINISTRACION	77,892.22		211,342.20	
Sub-Total	197,671.36	0.00	1,215,457.28	0.00
UTILIDAD DE OPERACION	(186,602.86)	0.00	(28,833.63)	0.00
GASTOS FINANCIEROS			(6,135.00)	
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,633.90		69,354.06	
UTILIDAD FINANCIERA	1,633.90	0.00	63,219.06	0.00
OTROS PRODUCTOS	301.48		16,704.03	
Sub-Total	301.48	0.00	16,704.03	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(184,667.48)	0.00	51,889.46	0.00

CONTABILIDAD

ESTACION DE SERVICIO, S.A.
SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
3102	BANCOS	(105,387.91)	3,940,744.96	4,022,036.13	(186,679.08)
1	Banco	(105,387.91)	3,940,744.96	4,022,036.13	(186,679.08)
3	Bancamer	719.89	5.83	0.99	724.73
4	Banpais	(107,282.29)	0.00	0.00	(107,282.29)
15	Banorte	1,174.49	3,940,739.13	4,022,035.14	(80,121.52)

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1103	ACCIONES BONOS Y VALORES	490,856.11	757,000.00	712,022.93	535,833.18
1	Acciones Bonos y Valores	490,856.11	757,000.00	712,022.93	535,833.18
2	Prestablecidos	0.00	757,000.00	712,000.00	45,000.00
3	Sistemas Administrativos	483,651.00	0.00	0.00	483,651.00
7	Ficomer	7,205.11	0.00	22.93	7,182.18

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1104	CLIENTES	63,010.00	0.00	0.00	63,010.00
1	CLIENTES	63,010.00	0.00	0.00	63,010.00
2	PROPIAS	63,010.00	0.00	0.00	63,010.00
12	Cupones	63,010.00	0.00	0.00	63,010.00

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1106	DEUDORES DIVERSOS	350,045.46	24,715.33	30,642.78	344,918.01
1	Deudores diversos	348,392.81	9,913.75	15,041.00	342,464.76
1	DIFEROS	278,237.28	9,913.75	15,041.00	272,309.23
1	Reembolsos	11,197.04	8,338.75	15,761.00	3,773.99
3	Seguros Tepeyac	79,629.29	0.00	0.00	79,629.29
6	Encargado	80,826.99	0.00	0.00	80,826.99
7	Fidegas	99,623.56	0.00	0.00	99,623.56
15	Martín B.	80.00	0.00	80.00	0.00
82	Lufira	3,216.24	0.00	0.00	3,216.24
84	J.m.s.s. 1992	2,089.16	0.00	0.00	2,089.16
93	Estrella S. Juan J.	1,575.00	1,575.00	0.00	3,150.00
2	PROPIAS	70,155.53	0.00	0.00	70,155.53
6	tecoma	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
14	Sistemas Advos	8,084.85	0.00	0.00	8,084.85
21	Operadora de Estaciones	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00
22	Comercial. M.V.	7,202.39	0.00	0.00	7,202.39
27	Manuel Vargas	17,868.29	0.00	0.00	17,868.29
32	Bulevares	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
8	DEUDORES DIVERSOS (ENCARGADOS)	2,452.65	14,801.58	14,800.98	2,453.25
1	Deudores diversos (encargados)	2,452.65	14,801.58	14,800.98	2,453.25
5	Ismael	2,221.26	0.00	0.00	2,221.26
18	Julio C.	200.00	0.00	0.00	200.00
56	Victor A.	49.55	0.00	0.00	49.55
77	Alberto M.	(18.16)	14,801.58	14,800.98	(17.56)

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1107	ALMACEN	180.41	2,585,952.03	2,585,952.04	180.40
1	Almacen	180.41	2,585,952.03	2,585,952.04	180.40
1	Novo	0.00	1,008,600.30	1,008,600.30	0.00
2	Magna	0.00	1,551,619.60	1,551,619.60	0.00
4	Aceites	0.00	10,481.36	10,481.36	0.00
5	Aditivos	0.01	9,726.87	9,726.88	0.00
6	Anticongelante	0.00	3,146.00	3,146.00	0.00
7	Agua	0.00	1,334.00	1,334.00	0.00
8	Hielo	0.00	1,063.90	1,063.90	0.00
10	Papas	180.40	0.00	0.00	180.40

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
2101	PROVEEDORES	550,667.17	115,135.03	135,258.06	570,790.20
1	Proveedores	550,667.17	115,135.03	135,258.06	570,790.20
1	Otros	534,885.30	25,833.97	39,274.25	548,325.58
2	Penex	489,977.58	0.00	0.00	489,977.58
3	Bardahl	3,856.03	0.00	0.00	3,856.03
5	Productores de hielo	354.40	0.00	0.00	354.40
40	S.t.p.	4,321.76	0.00	11,185.90	15,507.66
54	Jema	7,803.65	10,644.41	12,030.57	9,269.81
56	Promisa	1,584.20	0.00	0.00	1,584.20
62	Seguros Tepyac	22,687.00	0.00	0.00	22,687.00
70	Distr. Pita	1,336.84	2,511.02	3,617.89	2,443.71
72	Glesson Velarde	10.40	0.00	0.00	10.40
73	Fabrilas Unidas	904.40	620.00	1,360.00	1,644.40
77	Procesos y Productos Ambiente	1,638.66	2,323.00	1,344.35	660.01
83	Despacho de Auditoria Externa	0.00	2,875.00	2,875.00	0.00
92	Dragstar	8.98	0.00	0.00	8.98
93	Gran Premio	100.02	0.00	0.00	100.02
94	Garcia Juan	0.00	6,508.47	6,508.47	0.00
106	Representaciones Nova	221.38	0.00	0.00	221.38
110	segosan	0.00	352.07	352.07	0.00
2	PROPIAS	15,781.87	89,301.06	95,983.81	22,464.62
14	Sistemas Admos	0.00	85,701.06	89,421.06	2,720.00
22	Comercializadora M.V.	15,781.87	0.00	0.00	15,781.87
29	Medical Center	0.00	0.00	1,362.75	1,362.75
40	Ciberlatemas, S.A. DE C.V.	0.00	2,600.00	5,200.00	2,600.00

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
2182	ACREEDORES DIVERSOS	81,361.21	95,709.49	17,158.34	2,810.06
1	Acreeedores Diversos	81,361.21	95,709.49	17,158.34	2,810.06
1	DIBOS	361.21	789.49	3,158.34	2,810.06
	1 Penex	(0.01)	0.00	0.00	(0.01)
	50 Prov. Pgon Imp. y Gtos	0.00	241.49	2,763.92	2,542.43
	51 Cuota Sindical	361.22	468.00	374.42	267.44
2	PROPIAS	81,000.00	95,000.00	14,000.00	0.00
	14 sistemas activos.	81,000.00	95,000.00	14,000.00	0.00

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
2104	IMPUESTOS POR PAGAR	4,221.73	(2,812.04)	8,332.56	15,346.33
1	Impuestos a Pagar	4,221.73	(2,812.04)	8,332.56	15,346.33
1	1.4-p.t.	1.02	0.00	0.00	1.02
2	1% s/remuneraciones	117.00	0.00	0.00	117.00
3	5% Inforavit	407.35	0.00	781.47	1,188.82
4	2% s/nonalra	1.00	0.00	241.49	242.49
5	I.m.a.s.	3,048.56	(2,812.04)	2,320.04	8,180.64
6	10% I.s.r. Retenido	500.50	0.00	661.16	1,161.66
7	S.a.r.	146.30	0.00	305.40	451.70
11	I.s.r. x Pagar	0.00	0.00	4,023.00	4,023.00

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5101	COSTO DE VENTAS	27,260,745.99	2,585,730.94	0.00	29,846,476.93
1	Costo de Ventas	27,260,745.99	2,585,730.94	0.00	29,846,476.93
1	Nova	11,833,387.85	1,008,379.20	0.00	12,841,767.05
1	Nova Litros	11,833,387.85	1,008,379.20	0.00	12,841,767.05
2	Magna	15,228,770.75	1,551,619.60	0.00	16,780,390.35
1	Magna Litros	15,228,770.75	1,551,619.60	0.00	16,780,390.35
4	Aceltes	116,852.33	10,461.36	0.00	127,313.69
1	Costo Aceltes	116,852.33	10,461.36	0.00	127,313.69
5	Aditivos	39,800.21	9,726.88	0.00	49,527.09
1	Costo Aditivos	39,800.21	9,726.88	0.00	49,527.09
6	ANTICONGELANTES	16,016.30	3,146.00	0.00	19,162.30
1	Anticongelantes	16,016.30	3,146.00	0.00	19,162.30
7	Agua	21,563.75	1,334.00	0.00	22,897.75
1	Agua	21,563.75	1,334.00	0.00	22,897.75
8	Miel	4,174.20	1,063.90	0.00	5,238.10
1	Miel	4,174.20	1,063.90	0.00	5,238.10
10	PAPAS	180.62	0.00	0.00	180.62
1	Papas	180.62	0.00	0.00	180.62

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SAIDO ANTERIOR	DERE	HABER	SALDO ACTUAL
3102	GASTOS DE OPERACION	884,335.94	119,779.14	0.00	1,004,115.08
1	Gastos de Operacion	884,335.94	119,779.14	0.00	1,004,115.08
1	Sueldos	66,714.82	7,859.50	0.00	94,574.32
2	Aguinaldo	128.13	3,529.96	0.08	3,658.09
3	Prevision Social	13,755.00	1,185.00	0.00	14,940.00
4	I.m.s.e.	11,979.25	6,461.54	0.00	18,440.79
5	Vacaciones	2,555.92	564.20	0.00	3,120.12
6	Prima Vacacional	610.30	120.90	0.00	731.20
7	Viatricos y Pasajes	432.00	50.00	0.00	482.00
8	Papeleria	2,197.65	28.30	0.00	2,225.95
9	Telefono Telegrafo y Correo	5,755.26	2,184.46	0.00	7,939.72
10	Luz y Fuerza	20,963.98	6,650.41	0.00	27,614.39
11	Conserva y Reparacion	64,246.02	6,760.61	0.00	71,006.63
12	Aseo y Limpieza	4,491.17	306.15	0.00	4,797.32
13	Seguros y Fianzas	65,623.28	1,222.67	0.00	66,845.95
14	Otros	0.00	281.80	0.00	281.80
15	Honorarios	38,425.00	6,611.73	0.00	45,036.73
16	Rentas	281,000.00	45,000.00	0.00	326,000.00
20	Derechos de Agua	459.86	275.50	0.00	735.36
21	Gastos de fin de Año	0.00	633.25	0.00	633.25
22	Gratif. e Pipas	4,697.00	255.00	0.00	4,952.00
24	No Deducibles	4,180.10	1,295.81	0.00	5,475.91
25	Prima de Antiguedad	4,990.59	0.00	0.00	4,990.59
26	Combustibles	16,929.50	2,901.00	0.00	19,830.50
28	Ropa e implementos de trabajo	930.00	0.00	0.00	930.00
29	Cuotas y Suscripciones	8,810.00	150.00	0.00	8,960.00
39	5X Infonavit	3,815.78	781.47	0.00	4,597.25
40	Gastos fotograficos	13.97	63.77	0.00	77.74
41	Publicidad	120.00	0.00	0.00	120.00
46	Peaja	101.35	0.00	0.00	101.35
49	Derechos Y Aprovechamiento	6,326.40	0.00	0.00	6,326.40
52	Fletea	186,962.80	17,474.60	0.00	204,437.40
56	Imp. S/Nominas	1,698.06	443.43	0.00	2,141.49
58	Traslado de valores	18,123.47	4,465.22	0.00	22,588.69
60	Recargos e Intereses	116.16	14.05	0.00	130.21
62	2% S.o.r.	2,766.26	305.40	0.00	3,071.66
64	Multas y Grat. a Transito	7,981.00	0.00	0.00	7,981.00
68	Depreciaciones	14,865.39	1,471.68	0.00	16,337.07
69	Amortizaciones	1,570.47	431.73	0.00	2,002.20

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5103	GASTOS DE ADMINISTRACION	133,449.98	77,862.22	0.00	211,342.20
1	Gastos de Administracion	133,449.98	77,862.22	0.00	211,342.20
15	Honorarios a Terceros	133,449.98	77,862.22	0.00	211,342.20

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5104	GASTOS FINANCIEROS	6,135.00	0.00	0.00	6,135.00
1	Gastos financieros	6,135.00	0.00	0.00	6,135.00
1	Comisiones bancarias	6,135.00	0.00	0.00	6,135.00

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5201	VENTAS	28,436,301.14	0.00	2,596,799.44	31,033,100.58
1	Ventas	28,436,301.14	0.00	2,596,799.44	31,033,100.58
1	Kova	12,231,407.99	0.00	972,658.37	13,204,066.36
1	1 Nova Litros	12,231,407.99	0.00	972,658.37	13,204,066.36
2	Magna	15,875,276.00	0.00	1,593,068.50	17,468,344.50
1	1 Magna Litros	15,875,276.00	0.00	1,593,068.50	17,468,344.50
4	Aceltes	191,870.37	0.00	11,688.47	203,558.84
1	1 Aceltes Litros	191,870.37	0.00	11,688.47	203,558.84
5	Aditivos	59,880.95	0.00	11,477.46	71,358.41
1	1 Aditivos Litros	59,880.95	0.00	11,477.46	71,358.41
6	ANTICONGELANTES	29,431.79	0.00	3,743.10	33,174.89
1	1 Anticongelantes	29,431.79	0.00	3,743.10	33,174.89
7	Agua	34,109.54	0.00	1,575.04	35,684.58
1	1 Agua	34,109.54	0.00	1,575.04	35,684.58
8	Hielo	14,080.50	0.00	2,588.50	16,669.00
1	1 Hielo	14,080.50	0.00	2,588.50	16,669.00
10	PAPAS	244.00	0.00	0.00	244.00
1	1 Papas	244.00	0.00	0.00	244.00

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5202	PRODUCTOS FINANCIEROS	67,720.16	0.00	1,633.90	69,354.06
1	Productos financieros	67,720.16	0.00	1,633.90	69,354.06
1	Productos financieros	67,720.16	0.00	1,633.90	69,354.06

CONTABILIDAD

SALDOS ACTUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
5203	OTROS PRODUCTOS	16,402.55	0.00	301.48	16,704.03
1	Otros Productos	16,402.55	0.00	301.48	16,704.03
1	otros productos	16,402.55	0.00	301.48	16,704.03

ESTACION DE SERVICIO S.A.
RELACION DE PAGOS MULTIPLES 1995

MES	I.S.R.	AJUSTE I.S.R,	I.V.A.	I.S.P.T.	10% RET.	TOTAL
ENERO	11,469.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,469.00
FEBRERO	12,299.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,299.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,030.00	1,030.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	289.00	289.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	1,821.00	5,428.00	0.00	0.00	623.00	7,872.00
AGOSTO	3,979.00	0.00	0.00	0.00	600.00	4,579.00
SEPTIEMBR	4,594.00	0.00	42,093.00	0.00	550.00	47,237.00
OCTUBRE	4,263.00	0.00	0.00	0.00	250.00	4,513.00
NOVIEMBRE	4,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,240.00
DICIEMBRE	4,023.00	0.00	0.00	0.00	661.00	4,684.00
	46,688.00	5,428.00	42,093.00	0.00	4,503.00	98,712.00

ESTACION DE SERVICIO, S.A.

RESULTADO FISCAL 1995

INGRESOS ACUMULABLES 31,265,745.32

VENTAS 31,033,100.58
OTROS INGRESOS 0.00
GANANCIA INFLACIONARIA 215,940.00
INTERES ACUMULABLE 0.00
DIROS 16,704.03

MENOS DEDUCCIONES AUTORIZADAS 31,074,297.72

COMPRAS 29,658,570.92
GASTOS DE OPERACION 967,366.90
GASTOS DE ADMINISTRACION 211,342.20
GASTOS FINANCIEROS 6,135.00
OTROS GASTOS 0.00
DEPRECIACION ACTUALIZADA 25,834.37
PERDIDA INFLACIONARIA 205,046.33
INTERES DEDUCIBLE 0.00

UTILIDAD FISCAL 191,447.00

MENOS: PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

ACTUALIZADAS 1993 0.00

BASE DE ISR 191,447.00

TASA DE ISR 34%

IMPUESTO ANUAL 65,092.18

MENOS:

PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS 46,660.00

ISR RETENIDO/BANCOS 0.00

AJUSTE 5,428.00

DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR 12,976.18

ESTACION DE SERVICIO, S.A.
 PROMEDIO DEL EJERCICIO DE ACTIVOS FINANCIEROS

MES	BANCOS	ACCIONES	CLIENTES	DEUDORES		TOTAL
				DIVERSOS	PROMEDIOS	
ENERO	-141.266,83	12.310,76	46.578,80	673.812,33	591.441,06	
FEBRERO	-170.859,82	53.573,44	52.368,80	688.812,33	623.894,75	
MARZO	-102.021,16	10.310,76	56.628,80	583.812,33	548.730,73	
ABRIL	-50.094,93	179.592,48	60.018,80	566.812,33	756.328,68	
MAYO	-59.742,76	128.568,83	62.898,80	786.312,33	918.037,20	
JUNIO	-4.916,19	5.859,45	64.938,80	913.437,73	989.151,87	
JULIO	-7.972,76	246.826,89	65.913,80	765.062,31	1.069.830,26	
AGOSTO	-13.713,90	258.504,31	65.693,80	414.736,63	725.220,84	
SEPTIEMBRE	-88.992,34	298.359,15	65.473,80	172.911,33	447.451,94	
OCTUBRE	-24.197,58	145.278,50	65.913,80	172.953,33	359.948,05	
NOVIEMBRE	-20.208,18	27.970,68	66.353,80	172.995,33	247.111,63	
DICIEMBRE	-83.476,03	51.430,18	66.353,80	172.995,33	207.303,28	
TOTAL	-757.624,10	1.418.285,13	739.135,60	6.084.653,66	7.484.450,29	

MES	PROMEDIOS DE DEUDAS DEL EJERCICIO		TOTAL DE PROMEDIOS
	ACREEDORES PROVEEDORES DIVERSOS	DOCUMENTOS POR PAGAR	
ENERO	406.902,44	18,80	406.921,24
FEBRERO	411.766,33	-116,92	411.343,41
MARZO	412.810,32	-867,90	411.943,32
ABRIL	493.578,64	-1.139,14	492.439,50
MAYO	577.876,58	-1.567,36	576.309,22
JUNIO	580.527,19	-1.730,32	578.796,87
JULIO	580.377,15	-1.376,44	579.000,71
AGOSTO	583.406,76	-497,62	582.909,14
SEPTIEMBRE	559.896,04	414,83	560.310,87
OCTUBRE	533.174,72	5.024,99	538.199,71
NOVIEMBRE	530.109,22	45.402,11	575.511,33
DICIEMBRE	538.041,69	40.814,42	578.856,11
TOTAL	6.208.461,08	84.080,35	6.292.541,43

ESTACION DE SERVICIO, S.A.
 COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS
 (ART. 7-II I.L.S.R.)

MES	TOTAL PROMEDIOS	I.N.P.C. ACTUAL	I.N.P.C. ANTERIOR	FACTO DE AJUSTE	COMPONENTE DE LOS CREDITOS
ENERO	591.441,06	107,1430	103,2566	0,0376	22.260,82
FEBRERO	623.894,75	111,6841	107,1430	0,0424	26.442,67
MARZO	548.730,73	118,2700	111,6841	0,0590	32.358,10
ABRIL	756.328,68	127,6900	118,2700	0,0796	60.240,27
MAYO	918.037,20	133,0290	127,6900	0,0418	38.385,16
JUNIO	989.151,87	137,2510	133,0290	0,0317	31.393,15
JULIO	1.069.830,26	140,0490	137,2510	0,0204	21.809,57
AGOSTO	725.220,84	142,3720	140,0490	0,0166	12.029,28
SEPTIEMBRE	447.453,94	145,3170	142,3720	0,0207	9.255,65
OCTUBRE	359.948,05	148,3070	145,3170	0,0206	7.406,19
NOVIEMBRE	247.111,63	151,9640	148,3070	0,0247	6.093,36
DICEMBRE	207.303,28	156,9150	151,9640	0,0326	6.753,96
TOTAL	7.484.450,29	1619,9941	1566,3127	0,4277	274.428,36

ESTACION DE SERVICIO, S.A.
 COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS
 (ART. 7-II I.L.S.R.)

MES	TOTAL PROMEDIOS	I.N.P.C. ACTUAL	I.N.P.C. ANTERIOR	FACTO DE AJUSTE	COMPONENTE DE LAS DEUDAS
ENERO	406.921,24	107,1430	103,2566	0,0376	15.482,26
FEBRERO	411.343,41	111,6841	107,1430	0,0424	17.459,62
MARZO	411.943,32	118,2700	111,6841	0,0590	29.038,67
ABRIL	492.439,50	127,6900	118,2700	0,0796	45.902,03
MAYO	576.309,22	133,0290	127,6900	0,0418	24.200,77
JUNIO	578.796,87	137,2510	133,0290	0,0317	18.376,00
JULIO	579.000,71	140,0490	137,2510	0,0204	11.883,19
AGOSTO	582.909,14	142,3720	140,0490	0,0166	9.293,91
SEPTIEMBRE	560.310,87	145,3170	142,3720	0,0207	11.132,79
OCTUBRE	538.199,71	148,3070	145,3170	0,0206	11.841,55
NOVIEMBRE	575.511,33	151,9640	148,3070	0,0247	14.273,61
DICEMBRE	578.856,11	156,9150	151,9640	0,0326	16.858,18
TOTAL	6.292.541,43				227.742,58

CECULA PARA DETERMINAR LOS INTERESES ACUMULABLES
O PERDIDA INFLACIONARIA

MES	PRODUCTOS COMPENFI. FINANCIERO CREDITOS	INTERES ACUMULABI	PERDIDA INFLACIONARIA	
ENERO	152,24	22.260,82	0,00	22.108,58
FEBRERO	1.606,30	26.442,87	0,00	24.836,57
MARZO	304,50	32.358,10	0,00	32.053,60
ABRIL	9.154,18	60.240,27	0,00	51.086,09
MAYO	14.671,65	38.385,16	0,00	23.713,51
JUNIO	10.074,63	31.393,15	0,00	21.318,52
JULIO	9.025,07	21.809,57	0,00	12.784,50
AGOSTO	7.769,20	12.029,28	0,00	4.260,08
SEPTIEMBRE	7.818,38	9.255,65	0,00	1.417,27
OCTUBRE	4.720,30	7.406,19	0,00	2.685,89
NOVIEMBRE	2.423,71	6.093,36	0,00	3.669,65
DICIEMBRE	1.633,90	6.753,96	0,00	5.120,06
TOTAL	69.354,06	274.128,36	0,00	205.074,30

ESTACION DE SERVICIO, S.A.

IMPUESTO AL ACTIVO EJERCICIO 1995

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS

BANCOS	2.390.467,59
CLIENTES Y ANTICIPO A PROVEED.	739.135,60
DEUDORES	7.195.983,25
TOTAL PROMEDIOS	10.325.586,44
ENTRE 12	860.465,54
PROMEDIO ACTIVOS FIJOS	252.215,20
PROMEDIO TERRENOS	0,00
PROMEDIO DE INVENTARIOS	94.043,21
SUMA PROMEDIO DE ACTIVOS	1.206.723,95
MENOS	
PROMEDIO DE DEUDAS	524.871,75
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	681.852,20
POR	1,80%
IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	12.273,34

IMPUESTO EQUIPO		AL DE				ACTIVO OFICIAL			
MESES DEPR.	DEPR. A DIC/94	ACUM. A DIC/94	SALDO X DEDUC A DIC/94	I.M.P.C. JUN-95	I.M.P.C. MES ADQUIS.	FACTOR	SALDO X DEDUC ACTUALIZADO	50% DEPREC. ACTUALIZADA	PROMEDIO DE ACTIVO
120	58.63		0.00	137.2510	0.4049	338.9751	0.00	0.00	0.00
77	340.08		189.92	137.2510	40.8134	3.3629	638.67	89.12	569.55
48	212.80		319.20	137.2510	68.8686	1.9929	636.15	53.01	583.13
36	1,571.40		3,666.60	137.2510	79.7786	1.7204	6,306.01	450.57	5,857.44
11	688.88		6,826.13	137.2510	97.2027	1.4120	9,638.54	530.56	9,107.98
0	0.00		9,715.00	145.3170	145.3170	1.0000	9,715.00	123.94	3,197.02
0	0.00		0.00	145.3170	137.2510	1.0588	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	145.3170	137.2510	1.0588	0.00	0.00	0.00
292	2,871.79		20,716.84				26,936.37	1,247.20	19,295.13

IMPUESTO MOBILIARIO		AL Y				ACTIVO EQUIPO			
MESES DEPR.	DEPR. A DIC/94	ACUM. A DIC/94	SALDO X DEDUC A DIC/94	I.M.P.C. JUN-95	I.M.P.C. MES ADQUIS.	FACTOR	SALDO X DEDUC ACTUALIZADO	50% DEPREC. ACTUALIZADA	PROMEDIO DE ACTIVO
120	442.89		0.00	137.2510	0.2842	482.9381	0.00	0.00	0.00
120	8.00		0.00	137.2510	0.4429	309.8916	0.00	0.00	0.00
120	110.00		0.00	137.2510	3.6483	37.6205	0.00	0.00	0.00
120	250.00		-0.00	137.2510	4.7789	28.7202	-0.00	0.00	-0.00
2	39.84		2,350.56	137.2510	101.8146	1.3480	2,350.56	181.12	2,189.44
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
462	830.73		2,350.56				2,350.56	181.12	2,189.44

IMPUESTO MEJORAS		AL A LOCALES				ACTIVO ARRENDADOS			
MESES DEPR.	DEPR. A DIC/94	ACUM. A DIC/94	SALDO X DEDUC A DIC/94	I.M.P.C. JUN-95	I.M.P.C. MES ADQUIS.	FACTOR	SALDO X DEDUC ACTUALIZADO	50% DEPREC. ACTUALIZADA	PROMEDIO DE ACTIVO
6	864.65		33,721.30	137.2510	99.6589	1.3772	46,441.23	1,190.80	45,250.43
2	0.00		0.00	137.2510	101.8146	1.3480	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
0	0.00		0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00
8	864.65		33,721.30				46,441.23	1,190.80	45,250.43

EMPRESA: ESTACION DE SERVICIO, S.A.
 IMPUESTO AL ACTIVO
 MES DE DICIEMBRE - 1995

EQUIPO		DE		TRANSPORTE					
MESES DEPR.	DEPR. A DIC/94	SALDO X DEDUC A DIC/94	I.N.P.C. JUN-95	I.N.P.C. MES ADQUIR.	FACTOR	SALDO X DEDUC ACTUALIZADO	50% DEPREC. ACTUALIZADA	PROMEDIO DE ACTIVO	
60	283.64	0.00	137.2510	0.3660	375.0027	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
60	283.64	0.00				0.00	0.00	0.00	

IMPUESTO EQUIPO		AL DE		ACTIVO SERVICIO					
MESES DEPR.	DEPR. A DIC/94	SALDO X DEDUC A DIC/94	I.N.P.C. JUN-95	I.N.P.C. MES ADQUIR.	FACTOR	SALDO X DEDUC ACTUALIZADO	50% DEPREC. ACTUALIZADA	PROMEDIO DE ACTIVO	
88	354.20	128.80	137.2510	19.9061	6.8949	888.07	166.51	721.55	
18	2,489.10	14,104.90	137.2510	93.2689	1.4716	20,756.24	1,220.96	19,535.28	
0	0.00	7,242.00	140.0490	140.0490	1.0000	7,242.00	156.55	3,542.72	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
106	2,843.30	21,475.70				28,866.31	1,544.02	23,799.56	

IMPUESTO ANUNCIOS		AL DE		ACTIVO					
MESES DEPR.	DEPR. A DIC/94	SALDO X DEDUC A DIC/94	I.N.P.C. JUN-95	I.N.P.C. MES ADQUIR.	FACTOR	SALDO X DEDUC ACTUALIZADO	50% DEPREC. ACTUALIZADA	PROMEDIO DE ACTIVO	
7	633.33	10,566.67	137.2510	99.1629	1.3861	14,597.60	775.09	13,022.51	
6	5,608.10	106,553.90	137.2510	99.6589	1.3772	146,746.25	7,723.52	139,023.33	
0	0.00	3,000.00	140.0490	140.0490	1.0000	3,000.00	64.85	1,467.57	
0	0.00	0.00	140.0490	137.2510	1.0204	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	140.0490	137.2510	1.0204	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	140.0490	137.2510	1.0204	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	140.0490	137.2510	1.0204	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	140.0490	137.2510	1.0204	0.00	0.00	0.00	
13	6,261.43	120,100.57				164,344.45	8,563.46	154,313.41	

IMPUESTO GASTOS		AL DE		ACTIVO INSTALACION					
MESES DEPR.	ACUM. A DIC/94	SALDO X DEDUC A DIC/94	I.M.P.C. JUN-95	I.M.P.C. MES ADQUIS.	FACTOR	SALDO X DEDUC ACTUALIZADO	50% DEPREC. ACTUALIZADA	PROMEDIO DE ACTIVO	
240	29.17	0.00	137.2510	0.0820	1673.7927	0.00	0.00	0.00	
32	346.67	2,253.33	137.2510	83.7674	1.6385	3,692.04	106.50	3,585.53	
16	190.53	2,467.47	137.2510	94.2180	1.4567	3,885.77	104.08	3,781.69	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
0	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00	0.00	0.00	
288	566.37	4,920.80				7,577.80	210.58	7,367.22	
759	14,361.91	203,285.77				276,536.73	12,917.18	252,215.20	

EMPRESA: ESTACION DE SERVICIO, S.A.
 ACTUALIZACION DEPRECIACION HISTORICA
 MES: DICIEMBRE-1995

EQUIPO DE TRANSPORTE

FECHA ADQUISIC. DEPRECIA.	%	COSTO ADQUISIC.	DEPREC. MENSUAL	DEPREC. ANUAL	I.N.P.C. MITAD USO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR	DEPREC. ACTUALIZADA
FEB-1980	20%	283.64	4.73	DEPRECIADO	137.2510	0.3660	375.0027	0.00
20%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
20%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
20%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
20%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
20%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
20%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
20%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
283.64			4.73	0.00				0.00

ACTUALIZACION DEPRECIACION HISTORICA EQUIPO DE SERVICIO

FECHA ADQUISIC. DEPRECIA.	%	COSTO ADQUISIC.	DEPREC. MENSUAL	DEPREC. ANUAL	I.N.P.C. MITAD USO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR	DEPREC. ACTUALIZADA
AGO-1987	10%	483.00	4.03	48.30	137.2510	19.9061	6.8949	333.02
JUN-1993	10%	16,394.00	138.28	1,659.40	137.2510	95.2609	1.4716	2,441.91
JUL-95	10%	7,242.00	60.35	301.75	145.3170	140.0490	1.0376	313.10
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
24,319.00			202.66	2,009.45				3,088.04

ACTUALIZACION DEPRECIACION HISTORICA ANUNCIOS

FECHA ADQUISIC. DEPRECIA.	%	COSTO ADQUISIC.	DEPREC. MENSUAL	DEPREC. ANUAL	I.N.P.C. MITAD USO	I.N.P.C. ADQUISIC.	FACTOR	DEPREC. ACTUALIZADA
MAY-1994	10%	11,200.00	93.33	1,120.00	137.2510	99.1629	1.3841	1,550.19
JUN-1994	10%	112,162.00	934.68	11,216.20	137.2510	99.6589	1.3772	15,447.04
JUL-95	10%	3,000.00	25.00	125.00	145.3170	140.0490	1.0376	129.70
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
10%	0.00	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
126,362.00			1,053.02	12,461.20				17,124.93

ACTUALIZACION DEPRECIACION HISTORICA								
EQUIPO		DE		OFICINA				
FECHA	%	COSTO	DEPREC.	DEPREC.	I.N.P.C.	I.N.P.C.	DEPREC.	
ADQUISIC. DEPRECIA.	ADQUISIC.	ADQUISIC.	MEUSUAL	ANUAL	MITAD USO	ADQUISIC.	FACTOR	ACTUALIZADA
JUL-1980	10X	58.63	0.49	DEPRECIADO	137.2510	0.4049	338.9751	0.00
JUL-1980	10X	530.00	4.42	53.00	137.2510	40.8134	3.3629	176.23
ENE-1991	10X	532.00	4.43	53.20	137.2510	68.8686	1.9929	106.02
DIC-1991	10X	5,238.00	43.65	523.80	137.2510	79.7766	1.7204	901.14
ENE-1994	10X	7,515.00	62.63	751.50	137.2510	97.2027	1.4120	1,661.12
SEP-1995	10X	9,715.00	80.96	242.88	148.3070	145.3170	1.0206	247.87
	10X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	10X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
		23,588.63	196.57	1,624.38				2,494.40

ACTUALIZACION DEPRECIACION HISTORICA								
MOBILIARIO		Y		EQUIPO				
FECHA	%	COSTO	DEPREC.	DEPREC.	I.N.P.C.	I.N.P.C.	DEPREC.	
ADQUISIC. DEPRECIA.	ADQUISIC.	ADQUISIC.	MEUSUAL	ANUAL	MITAD USO	ADQUISIC.	FACTOR	ACTUALIZADA
DIC-1978	10X	442.09	3.69	DEPRECIADO	137.2510	0.2842	482.9381	0.00
DIC-1980	10X	8.00	0.07	DEPRECIADO	137.2510	0.4429	309.8916	0.00
FEB-1985	10X	310.00	0.92	DEPRECIADO	137.2510	3.6483	37.6205	0.00
OCT-1985	10X	250.00	2.08	DEPRECIADO	137.2510	4.7789	28.7202	0.00
OCT-1994	10X	2,350.40	19.92	239.04	137.2510	101.8146	1.3480	322.24
	10X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	10X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	10X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
		3,201.29	26.68	239.04				322.24

ACTUALIZACION DEPRECIACION HISTORICA								
MEJORAS		A		LOCALES ARRENDADOS				
FECHA	%	COSTO	DEPREC.	DEPREC.	I.N.P.C.	I.N.P.C.	DEPREC.	
ADQUISIC. DEPRECIA.	ADQUISIC.	ADQUISIC.	MEUSUAL	ANUAL	MITAD USO	ADQUISIC.	FACTOR	ACTUALIZADA
JUN-94	5X	34,585.95	144.11	1,729.30	137.2510	99.6589	1.3772	2,381.60
	5X	0.00	0.00	0.00	137.2510	101.8146	1.3480	0.00
	5X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5X	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
		34,585.95	144.11	1,729.30				2,381.60

ACTUALIZACION DE GASTOS		DEPRECIACION HISTORICA DE		INSTALACION				
FECHA	%	COSTO	DEPREC.	DEPREC.	I.M.P.C.	I.M.P.C.		DEPREC.
ADQUISIC.	DEPRECIA.	ADQUISIC.	HEMUSUAL	ANUAL	MITAD USO	ADQUISIC.	FACTOR	ACTUALIZADA
JUL-1969	5%	29.17	0.12	DEPRECIADO	137.2510	0.0820	1673.7927	0.00
ABR-1992	5%	2,600.00	10.83	130.00	137.2510	85.7674	1.8385	213.00
AGO-1993	5%	2,858.00	11.91	142.90	137.2510	96.2188	1.4567	208.17
	5%	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5%	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5%	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5%	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
	5%	0.00	0.00	0.00	137.2510	137.2510	1.0000	0.00
		5,487.17	22.86	272.90				421.17
T O T A L E S		217,827.68	1,650.62	18,336.26	T O T A L			25,834.37

ESTACION DE SERVICIO S. A.
RELACION DE COMPRAS
EJERCICIO 1995

MES	NOVA	MAGNA	ACEITES	ADITIVOS	ANTICON- GELANTE	AGUA 1	PAPAS	HIELO	TOTAL
ENERO	759.509,25	1.053.884,60	16.859,52	0,00	1.798,60	1.782,80	0,00	454,40	1.844.299,17
FEBRERO	902.828,50	1.040.459,20	12.805,92	4.158,74	2.065,40	742,40	0,00	148,50	1.963.208,66
MARZO	1.122.113,40	1.381.932,80	12.520,02	846,60	1.108,60	1.288,40	0,00	694,80	2.520.504,62
ABRIL	898.984,80	1.282.218,60	7.222,56	1.182,00	0,00	1.597,78	0,00	505,80	2.191.711,54
MAYO	1.161.415,80	1.552.543,40	9.192,48	4.158,70	2.125,20	2.720,96	0,00	246,60	2.732.403,14
JUNIO	1.100.391,75	1.468.500,00	12.878,16	945,00	814,20	1.439,18	0,00	0,00	2.584.968,29
JULIO	1.081.841,00	1.442.555,40	7.875,57	2.634,37	1.255,80	1.944,60	0,00	0,00	2.537.906,74
AGOSTO	1.116.612,00	1.421.901,50	7.396,32	3.546,78	2.156,10	2.521,78	180,62	0,00	2.554.315,20
SEPTIEMBRE	1.257.626,73	1.531.233,00	10.823,16	12.313,67	3.970,20	2.748,08	0,00	622,10	2.819.336,94
OCTUBRE	1.209.679,20	1.512.376,80	8.479,38	8.324,18	649,00	2.054,18	0,00	872,00	2.742.434,74
NOVIEMBRE	1.221.789,60	1.492.469,80	10.799,24	1.690,18	659,00	2.723,58	0,00	620,00	2.730.951,40
DICIEMBRE	873.189,73	1.551.619,60	5.866,86	2.551,50	2.155,50	297,49	0,00	839,80	2.435.620,48
TOTAL	12.705.781,76	16.741.694,80	122.719,19	42.351,72	18.987,60	21.861,23	180,62	5.014,00	29.658.570,92
									29.658.570,92
									0,00

RELACION DE VENTAS

MES	VENTAS 1995
ENERO	1.927.437,59
FEBRERO	2.055.363,80
MARZO	2.623.441,27
ABRIL	2.273.732,90
MAYO	2.839.495,72
JUNIO	2.683.085,67
JULIO	2.631.630,28
AGOSTO	2.551.970,39
SEPTIEMBRE	3.053.272,00
OCTUBRE	2.844.869,49
NOVIEMBRE	2.832.002,03
DICIEMBRE	2.391.109,33
TOTAL VTAS	30.827.410,97
MAS	
VALES GAS	22.440,00
VENTA 1995	30.849.850,97

COSTO CONTABLE

INVENTARIO INICIAL	187.906,01
MAS	
COMPRAS	29.658.570,92
MENOS	
INVENTARIO FINAL	0,00
IGUAL	
COSTO	29.845.476,93
MENOS	
CTO CONT LIBROS	29.845.476,93
DIFERENCIA	0,00

RELACION DE IVA ACREDITABLE Y POR PAGAR

ESTACION DE SERVICIO S. A.

	SALDO INICIAL	IVA X PAGAR	IVA ACREDITABLE	IVA PAGADO	SALDO LIQUIDOS	VENTAS GRAVADAS	VENTAS TASA 0%	IVA X PAGAR
ENERO	17,975.06 0.00 0.00	192,442.64 20,344.12	191,593.91	0.00	17,126.33	1,924,426.40 205,689.61	3,011.19	192,442.64 20,344.12
FEBRERO	17,126.33 0.00 0.00	206,373.80	200,144.02	0.00	10,897.15	2,063,624.15	1,739.65	206,362.42
MARZO	10,897.15 0.00 0.00	261,960.15	257,697.08	0.00	6,634.08	2,618,477.14	4,964.13	261,867.71
ABRIL	6,634.08 0.00 0.00	340,565.02	340,661.03	0.00	6,730.09	2,268,899.20	4,833.62	340,334.89
MAYO	6,730.09 0.00 0.00	425,469.08	415,577.70	0.00	-3,161.29	2,836,459.86	3,035.86	425,468.98
JUNIO	-3,161.29 0.00 0.00	402,306.07	403,059.36	0.00	-2,408.00	2,682,040.59	1,045.08	402,306.09
JULIO	-2,408.00 0.00 0.00	394,576.63	398,261.57	0.00	1,276.94	2,630,510.78	1,119.50	394,576.62
AGOSTO	1,276.94 0.00 0.00	397,501.48	396,864.02	0.00	639.48	2,650,010.16	1,960.23	397,301.32
SEPTIEMBRE	639.48 0.00 0.00	415,402.43 43,650.97	416,321.32	0.00	1,558.37	2,269,352.07 291,006.47	2,913.46	415,402.81 43,650.97
OCTUBRE	1,558.37 0.00 0.00	426,029.60	429,338.50	42,093.00	46,960.27	2,840,197.35	4,672.14	426,029.60
NOVIEMBRE	46,960.27 0.00 0.00	424,232.27	424,551.04	0.00	47,279.04	2,828,216.54	3,785.49	424,232.48
DICIEMBRE	47,279.04 0.00 0.00	401,441.63 43,650.97	416,282.18	0.00	47,279.04	2,677,877.33 291,006.47	4,238.77	401,681.63 43,650.97
ACREDITABLE	17,975.06	4,308,884.92	4,290,332.33	42,093.00	61,535.47	30,995,781.46	37,319.12	4,308,531.51
POR PAGAR	17,975.06				47,279.04			4,308,884.92
	0.00			DIFERENCIA	-5,743.57			-353.41
					*****31,033,100.58			*****

ESTACION DE SERVICIO, S.A.

CEDULA PARA DETERMINAR EL PTU

INGRESOS

VENTAS	31,033,100.58
PRODUCTOS FINANCIEROS	69,354.06
OTROS PRODUCTOS	16,704.03

TOTAL DE INGRESOS 31,119,158.67

DEDUCCIONES

COMPRAS	29,658,570.92
GASTOS DE OPERACION	1,004,115.08
(NO DEDUCIBLES)	-18,408.91
GASTOS DE ADMINISTRACION	211,342.20
GASTOS FINANCIEROS	6,135.00
OTROS GASTOS	0.00

TOTAL DE DEDUCCIONES 30,861,754.29

BASE PARA P.T.U. 257,404.38

X 10 %

P.T.U. DEL EJERCICIO 25,740.438

CONCLUSIÓN

En la actualidad es muy elevado el costo del dinero en el mercado, por lo que se hace necesaria una adecuada utilización de los recursos financieros en beneficio de las empresas.

Las estaciones de servicio no son la excepción y aunque la liquidez que muestran es muy buena, los costos que enfrentan son elevados.

Es por ello, que en esta información se incorporo lo mas relevante en cuestión administrativa, contable y fiscal que puedan servir de conocimiento de lo que son estas estaciones de servicio-gasolineras en sus características, operaciones, desarrollo, etc.

Cabe señalar que aunque la liquidez que se mencionó anteriormente se encuentra apoyada por Pemex - refinación al crear el crédito operativo para estaciones de servicio, el cual les permite contar con un capital de trabajo que les ayude a afrontar la difícil situación económica por la que atravesamos..

La cual puede generarse en tres aspectos:

a) Fianza a favor de Pemex - Refinación, expedida por institución financiera autorizada para tal efecto, por un monto equivalente al producto entregado en calidad de crédito, con vigencia anual al 31 de enero siguiente a su expedición o carta de crédito bancaria.

b) Pagare a la vista a favor de Pemex refinación, cuyo monto coincidirá con el del crédito otorgado y el cual deberá ser sustituido cada vez que sea actualizado el crédito operativo.

c) facturas originales con las que se entrega el producto motivo del crédito, debidamente firmadas por el representante legal y el sello de la estación de servicio consignado en las mismas.

Así como esta información es desconocida por un gran número de personas propongo que se de conocimiento y que este trabajo sirva para ese objetivo de dar algunos aspectos interesantes e importantes en el manejo de estas comercializadoras de combustibles y lubricantes. Ya que, todo el público o la gran mayoría tiene acceso a las estaciones de servicio de combustible y lubricante por lo que deberían tener un poco de conocimiento de manejo de las mismas.

Además, en el aspecto fiscal propongo que aquellas estaciones que lleven el tipo de inventario sobre compras reales les es más conveniente el llevarlo a todo comprado todo vendido. Que aunque aparentemente se le paga por adelantado a S.H.C.P. los impuestos no se pagan los realmente generados.

BIBLIOGRAFÍA

DICCIONARIO JURÍDICO, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
EDITORIAL PORRÚA, S.A.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, VALDIVIA, EDITORIAL PORRÚA. DECIMO
TERCERA EDICIÓN.

ESTUDIO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS, C.P. CESAR CALVO LANGARICA.
EDITORIAL PAC., S.A. DE C.V.

DERECHO FINANCIERO MEXICANO, EDITORIAL PORRÚA, S.A. DÉCIMA OCTAVA
EDICIÓN AÑO 1994

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO, EDICIONES
CONTABLES,
ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, S.A. DE C.V. TRIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN.

LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y SU REGLAMENTO, EDICIONES CONTABLES,
ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, S.A. DE C.V. TRIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO, EDICIONES
CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, S.A. DE C.V. TRIGÉSIMA TERCERA
EDICIÓN.

REVISTA PARA EMPRESARIOS GASOLINEROS "PERSPECTIVA",
COMERCIALIZADORA
TECA, S.A. DE C.V., ENERO 1996.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE
SERVICIO, PROYECTOS EDITORIALES, S.A. DE C.V., ENERO 1996.

DECLARACIÓN ANUAL 1995, PERSONAS MORALES RÉGIMEN GENERAL PRACTICA
FISCAL, LABORAL Y LEGAL EMPRESARIAL EDITORES TAX.

DECLARACIÓN ANUAL 1995, PERSONAS MORALES INSTITUTO SUPERIOR DE
ESTUDIOS FISCALES, A.C.

EL PROCESO CONTABLE, ACOSTA ROMERO MIGUEL ÁNGEL, TERCERA EDICIÓN,
MÉXICO.

TERMINOLOGÍA DEL CONTADOR, MANCERA HERMANOS Y COLABORADORES,
OCTAVA EDICIÓN MÉXICO.